

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS



**Tesis**

“La separación extrajudicial y la regularización jurídica del divorcio ulterior en la notaría y la municipal en el distrito de Tambopata – 2019”

**PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

**Bach. MAMANI HUAMÁN Isac**

**Bach. CANSAYA MAMANI Daniel  
Santiago**

**ASESOR:**

**Mg. PUMA SACSI Miguel Ángel**

Puerto Maldonado, setiembre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS



**Tesis**

“La separación extrajudicial y la regularización jurídica del divorcio ulterior en la notaría y la municipal en el distrito de Tambopata – 2019”

**PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

**Bach.** MAMANI HUAMÁN, Isac

**Bach.** CANSAYA MAMANI, Daniel  
Santiago

**ASESOR:**

Mg. PUMA SACSI Miguel Ángel

Puerto Maldonado, setiembre del 2025



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecirnos, guiarnos e hizo realidad nuestros objetivos como personas y estudiantes. A nuestros padres y hermanos, que fueron nuestro soporte y motivación para tener éxito en nuestro recorrer académico. A nuestra casa de estudios la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por formarnos como profesionales.

A mis docentes que aportaron en mi formación profesional. También a mi compañero de tesis que con su coordinación y disciplina se logró terminar la presente tesis. Para ellos: muchas gracias y que Dios las bendiga.

### **Isac**

Agradecimiento por siempre a Dios por ser mi fortaleza, por haberme conducido por el sendero lleno de dificultades y retos en donde comprendí el sentido de la vida, con fe y lealtad siempre. Y como dice la biblia en Josué 1.9 seguiré enfrentando las adversidades sin desmayo porque sé que estás conmigo Dios padre.

A mis padres y hermanos, en especial a mi madre Teresa por tener fe y confianza en mí, quien estuvo dispuesta a seguirme hasta donde la vida le alcance en mi vida profesional. Al asesor de tesis al Dr. Miguel Ángel Puma Sacsi, por formar parte de la presente investigación.

A mi querida Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por ser parte de mi formación profesional. A mis docentes de la universidad, sobre todo a la Dra. Kuentas Aragon Shelni Ady, quien como docente estuvo pendiente con su orientación y tutoría y gracias por brindarnos conocimiento. A mi compañero de tesis, quien fue indispensable para que este trabajo se concluya. A todos Muchas gracias.

### **Daniel Santiago**

## **RECONOCIMIENTO**

A mi alma mater, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, como pilar importante de mi formación profesional, también agradezco a mi familia por ser el motivo de mis logros. A ellos Muchas gracias.

**Isac**

A mi estimada Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por forjarme académicamente en mi formación profesional. A nuestro mentor que fue nuestro asesor de tesis. A mis docentes de la universidad quienes contribuyeron en mi formación profesional. Al Colegio de Abogados de Madre de Dios. A las Notarías Pantigoso Herrera y García Medina y de igual manera a la Municipalidad Provincial de Tambopata, quienes nos autorizaron para realizar la presente investigación. A mi compañero de tesis, quien siempre estuvo comprometido con el presente trabajo. Y a todas las personas que fueron parte de este trabajo.

**Daniel Santiago**

# TURNITIN\_ISAC MAMANI & DANIEL CANSAYA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

7%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unamad.edu.pe">repositorio.unamad.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.untumbes.edu.pe">repositorio.untumbes.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

## **PRESENTACIÓN**

Señores integrantes del Jurado calificador:

La presente investigación titulada: "La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019" en su desarrollo constituye una satisfacción académica alcanzada para sus presentantes. Durante su elaboración, se ha invertido un considerable esfuerzo y motivación con el objetivo de aportar a la investigación jurídica del país, y contribuir como material de apoyo a futuras investigaciones realizadas por profesionales, estudiantes e interesados en la materia. Este trabajo es un fiel reflejo de las incontables horas de esfuerzo y dedicación que se dedicó a la revisión y análisis exhaustivo de varias referencias teóricas que fueron la base para abordar el área de investigación.

En cumplimiento con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNA MAD), el contenido del presente trabajo de investigación es original en todos sus extremos por ser de autoría neta de los presentantes, por lo que se rechaza cualquier tipo de probabilidad o vinculación de copia/plagio de otra investigación.

La investigación tuvo como propósito análisis el divorcio ulterior en sede de notarial como municipal, de acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley N° 29227, es considerado una separación de los consortes en forma extrajudicial. Al facilitar este tipo de divorcio sin requerir oportunidades de reconciliación, se evitan obstáculos para reanudar la vida conyugal en situaciones en las que existen problemas que podrían superarse.

Finalmente, ante ustedes señores del jurado calificador se presenta el presente trabajo como resultado de investigación a fin de que se autorice la sustentación respectiva de los autores y posterior discusión de resultados; por lo que esperamos deferir conforme solicitamos ser evaluados y valorados en su debida oportunidad.

Los Autores

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación trata a cerca de la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en sede Notarial y la Municipal en el distrito de Tambopata en el año 2019. Para ello se determinó cuantos procesos sobre la materia y de hechos similares se tramitaron en la sede Judicial de Tambopata durante el año 2009, y se encontró que al gestionar estos procesos vía Notarial o Municipal, se había producido una notable disminución de carga procesal del Poder Judicial relacionada a dichos trámites.

Este trabajo de investigación se enmarca en un enfoque básico, descriptivo simple y mixto, al analizar la variable independiente de la Separación Extrajudicial junto con la variable dependiente del Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad. Se ha determinado el significado de las declaraciones de los interrogados que visitaron los Centros de Conciliación del Distrito de Tambopata. En este caso, el examen de la veracidad del relato se utilizó como prueba pericial para determinar el valor de una declaración.

Metodológicamente, se analizó la información que se obtuvo por medio de entrevistas y cuestionarios, información que aplicando el análisis de correspondencias (estadística textual) se obtuvo resultados que revelan particularidades reflexivas que son relevantes para la interpretación de resultados, tales como un conflicto de intereses que podría ser resuelto en un Centro de Conciliación en el Distrito de Tambopata durante el período estudiado en 2019.

**Palabras claves:** Separación extrajudicial, divorcio ulterior, Notaria, Municipalidad.

## **ABSTRACT**

This thesis addresses the issue of Extrajudicial Separation and the legal regularization of subsequent Divorce at the Notarial and Municipal offices in the district of Tambopata in 2019. For this, it was determined how many processes on the matter and similar events were processed in the Judicial headquarters of Tambopata during the year 2009, and it was found that when managing these procedures via Notary or Municipal, there had been a notable decrease in the procedural burden of the Judiciary related to said procedures.

This research work is part of a basic, simple and mixed descriptive approach, when analyzing the independent variable of the Extrajudicial Separation together with the dependent variable of the subsequent Divorce in the Notary and Municipality. The importance of the testimonies of the people interviewed who attended the Conciliation Centers in the District of Tambopata has been valued. In this context, the analysis of the validity of the story was used as an expert test, seeking to establish the value of a statement.

Methodologically, the information obtained through the interviews and questionnaires was analyzed, information that applying the correspondence analysis (textual statistics) obtained results that reveal reflective particularities that are relevant for the interpretation of results, such as a conflict of interest can be resolved in a Conciliation Center in the District of Tambopata during the period studied in 2019.

**Keywords:** Extrajudicial separation, subsequent divorce, Notary, Municipality.

## INTRODUCCIÓN

La evolución del divorcio en el sector notarial y su regulación en Perú es la cuestión primordial de la investigación actual. Se destaca que Perú puede ser la única nación latinoamericana que ha promulgado una legislación de desunión conyugal rápida, que agiliza el procedimiento y elimina los honorarios que conlleva la contratación de abogados.

La investigación se enfoca en el divorcio en sede notarial regulado por la Ley N°29227 y el divorcio en sede notarial y municipal regulado por el D.L. 09-2008JUS, promulgados en mayo de 2008. Estas leyes permiten tramitar los divorcios de forma inmediata en una notaría o ayuntamiento, en lugar de hacerlo a través del Poder Judicial, como se exigía anteriormente.

Como objetivo principal buscamos: Determinar si existe un proceso adecuado para el divorcio en sede notarial, así como evaluar la regulación correspondiente y analizar si el acceso a este protocolo está al alcance de cualquier ciudadano interesado. Con ello contribuir a la mejora y fácil acceso al procedimiento de desunión matrimonial en sede notarial para que los ciudadanos de bajos recursos también puedan realizar su proceso vía notarial y/o municipal.

Es importante mencionar que la Iglesia Católica ha expresado preocupación por lo que considera un debilitamiento de la institución familiar. Sin embargo, los defensores de la ley argumentan que muchas parejas se ven obligadas a formar familias paralelas debido a la incapacidad de resolver su estado civil por falta de fondos monetarios para contratar defensores legales.

En el proyecto de investigación se pretende demostrar que el proceso por divorcio ulterior tramitado ante una sede notarial o municipal no ofrece garantías suficientes durante el proceso. Además, puede resultar costoso para las partes, lo que limita el acceso. También puede generar inseguridad e inestabilidad personal y familiar. Por lo que se ha visto necesario analizar la problemática expuesta, donde se observa que la regulación actual de este tipo de procesos presenta demoras innecesarias y costos perjudiciales para las partes, a pesar de ser un protocolo sencillo. Por lo tanto, se plantean

soluciones dentro del marco jurídico que mejoren las condiciones para los usuarios de nuestro sistema judicial.

En lo que respecta a la Separación extrajudicial, se ha constatado que, de acuerdo con la ley que la regula, existen determinadas materias en las cuales se aplica en la práctica. Esta técnica se presenta como una alternativa eficaz para resolver disputas y conflictos, lo que nos lleva a sugerir y apoyar la formación de un tema adicional en relación con el procedimiento de separación tradicional y divorcio ulterior, que opera en el modelo conciliatorio.

La Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, modificada por el D.L. N° 1070, en resumen, establece a la conciliación como institución para la solución de conflictos en la vía alternativa. Proceso en el que los involucrados de mutuo interés acuden a un Centro de Conciliación extrajudicial para recibir asistencia y conjuntamente buscar una solución de mutuo acuerdo para su conflicto. Respecto al divorcio, este proceso se lleva a cabo en una notaría o en la Municipalidad.

Bajo este contexto, es que la presente investigación la desarrollaremos en los siguientes capítulos:

El primer capítulo de la investigación aborda el planteamiento del problema, donde se realiza un análisis detallado del problema a investigar relacionado con la Separación Extrajudicial y la regularización legal del divorcio ulterior en la Notaría y Municipio del distrito de Tambopata.

Una vez reconocido el problema, se desarrollan los objetivos, que son las metas de la investigación. También se especifican la hipótesis, que es una suposición preliminar sobre la relación entre las variables que se van a examinar, y los indicadores, que son los elementos que permitirán medir y evaluar las variables.

En resumen, el primer capítulo del trabajo de investigación se centra en describir y analizar el problema investigado, así como en establecer los objetivos, la hipótesis y los indicadores que guiarán el progreso de la presente investigación.

El segundo capítulo de la investigación, se presenta el Marco teórico, que comprende un análisis de antecedentes de nivel internacional, nivel nacional y nivel local relacionados con el tema de estudio. Se busca obtener una visión completa y contextualizada del tema, tomando en cuenta las experiencias y enfoques desarrollados en distintos contextos geográficos.

Dentro del Marco teórico, se incluyen los antecedentes internacionales, que hacen referencia a investigaciones, legislaciones o prácticas relevantes llevadas a cabo en otros países. Asimismo, se consideran los antecedentes a nivel nacional, que se refieren a estudios e investigaciones realizados en el propio país sobre el tema en cuestión. Además, se toman en cuenta los antecedentes a nivel local, que se refieren a investigaciones o prácticas específicas desarrolladas en el distrito de Tambopata.

El propósito del Marco teórico es proporcionar una base sólida de conocimiento y comprensión del tema de investigación, apoyándose en trabajos previos, teorías y enfoques existentes. Esto permitirá fundamentar y contextualizar el objetivo de la investigación, así como establecer las bases teóricas sobre las cuales se sustentará el estudio.

En el tercer capítulo de la investigación se expone el tipo de investigación realizada, las metodologías y procedimientos empleados, así como una descripción de la demografía y la muestra elegidas, además de los instrumentos y equipos utilizados para la recogida de datos. Se caracteriza el universo o conjunto de individuos o elementos investigados con respecto a la población y la muestra. También se analiza cómo se eligió una muestra representativa de este grupo demográfico para llevar a cabo la investigación.

El cuarto capítulo del estudio se enfoca en el análisis y las conclusiones del estudio. En este capítulo se presenta, analiza e interpreta la información obtenida de acuerdo con los objetivos y las hipótesis desarrollados.

Se comienza presentando los resultados que se obtuvo a partir de la información recopilada durante la investigación. Estos resultados pueden estar en forma de tablas, gráficos, estadísticas u otros formatos que faciliten su comprensión y visualización. Se analizan los descubrimientos y se somete

a comparación con los objetivos planteados y las hipótesis formuladas, evaluando si los resultados respaldan o refutan las hipótesis planteadas.

A continuación, se procede a la validación y contrastación de las hipótesis formuladas. Esto implica examinar si los resultados obtenidos respaldan o no las afirmaciones planteadas en las hipótesis y si se pueden establecer relaciones de causa y efecto entre las variables investigadas.

La discusión de los resultados es un paso importante en este capítulo, donde se interpretan y analizan en profundidad los hallazgos obtenidos. Se exploran las implicaciones de los resultados, se establecen relaciones con investigaciones anteriores y se contextualizan en el marco teórico y conceptual presentado anteriormente.

Las conclusiones del estudio se ofrecen tras examinar y debatir los resultados. Estas conclusiones son el resultado de la decodificación y estudio de la información, y deben corresponderse con los objetivos establecidos al inicio del estudio. Se destacan los resultados más importantes, se presentan las contribuciones significativas y se discuten los posibles límites del estudio.

Finalmente, se ofrecen recomendaciones basadas en los resultados y conclusiones obtenidas. Estas recomendaciones pueden dirigirse a diferentes audiencias, como autoridades, instituciones, profesionales o investigadores. Además, se incluye una amplia referencia bibliográfica que respalda y fundamenta la investigación, citando las fuentes consultadas durante el desarrollo del estudio. También se pueden adjuntar anexos que contengan información adicional relevante, como cuestionarios utilizados, transcripciones de entrevistas, entre otros.

Es importante resaltar que la investigación realizada tiene una gran trascendencia en la población maldonadense, los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política (FDCP) de la UNA MAD y la comunidad en general. La información producida a través de la investigación no sólo contribuye al conocimiento teórico, también tiene un impacto significativo en la toma de decisiones gubernamentales y en la elaboración de las políticas públicas correspondientes.

# INDICE

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**PRESENTACION**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCION**

**CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... 1**

1.1 Descripción del Problema ..... 1

1.2 Formulación del Problema ..... 2

1.2.1 Problema General ..... 2

1.2.2 Problemas Específicos ..... 2

1.3 Objetivos..... 2

1.3.1 Objetivo General ..... 2

1.3.2 Objetivos Específicos ..... 2

1.4 Variables..... 3

1.4.1 Variable independiente..... 3

1.4.2 Variable dependiente..... 3

1.5 Hipótesis..... 3

1.5.1 Hipótesis General..... 3

1.5.2 Hipótesis específicas..... 3

1.6 Justificación ..... 4

1.7 Consideraciones Éticas..... 5

**CAPITULO II: MARCO TEÓRICO..... 6**

2.1 Antecedentes de Estudio ..... 6

2.1.1 Antecedentes Internacionales ..... 6

2.1.2 Antecedentes nacionales ..... 10

2.1.3 Antecedentes Locales ..... 14

2.2 Marco Teórico..... 15

2.2.1 Divorcio ulterior ..... 15

2.2.2 Criterios doctrinales del divorcio..... 18

2.2.3 Divorcio en sede notarial y municipal ..... 26

2.3 Definición de Términos ..... 35

**CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ..... 40**

3.1 Tipo de Estudio .....	40
3.2 Diseño de Estudio .....	41
3.3 Población y Muestra .....	43
3.3.1 Población .....	43
3.3.2 Muestra .....	43
3.4 Métodos y Técnicas .....	44
3.4.1 Métodos .....	44
3.4.2 Técnicas.....	45
3.5 Tratamiento de los datos.....	49
3.5.1 Procesamiento de datos.....	49
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>52</b>
4.1 Análisis y Resultados .....	52
4.2 Presentación de resultados.....	52
4.3 Validación de hipótesis .....	58
4.4 Contrastación de Hipótesis .....	60
<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>65</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 2 – A: Matriz de operacionalización de la variable 1	
Anexo N° 2 – B: Matriz de operacionalización de la variable 2	
Anexo N° 03: Instrumentos	
Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio	
Anexo n° 05: Solicitud de validación de instrumento	
Anexo N° 06: Carta de aceptación de validación de instrumento	
Anexo N° 07: Ficha de validación	

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población .....	43
Tabla 2. Muestra .....	44
Tabla 3. Técnicas.....	46
Tabla 4. Instrumento .....	50
Tabla 5. Validación de instrumento.....	51
Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Separación extrajudicial y sus dimensiones.....	53
Tabla 7. Descriptivos de la variable: Separación extrajudicial .....	54
Tabla 8. Resultados generales de la variable: Separación extrajudicial .....	54
Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad y sus dimensiones.....	56
Tabla 10. Descriptivos de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad .....	57
Tabla 11. Resultados generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad .....	57
Tabla 12. Prueba de Normalidad .....	59
Tabla 13. Coeficientes de las variables: Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad .....	61

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Resultados generales de la variable: Separación extrajudicial....	55
Gráfico 2. Resultados generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad .....	58
Gráfico 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad .....	62

## **CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Descripción del Problema**

Se ha visto que, en la amazonia las personas tienen la idea de que solo podrían separarse en la vía judicial, y no existe otra vía más. O bien, también tienen la idea de que recurrir a una Notaria es muy caro los costos del proceso de divorcio.

En relación al aumento de conflictos en diferentes provincias del Perú debido al crecimiento poblacional y el abandono por parte de sus representantes, Abanto (2007) destaca que es importante señalar que estos conflictos son percibidos a través de diversos medios de comunicación. Muchos individuos tienen la creencia de que la única forma de resolver sus disputas es acudiendo al sistema judicial, aunque consideran que este proceso es lento y que la justicia impartida no siempre es la más adecuada. Como resultado, muchas controversias se resuelven de manera más rápida y económica recurriendo a vías procedimentales alternativas para la solución del conflicto, antes de llegar a la vía judicial. (p. 200).

Los sistemas extrajudiciales y las vías procedimentales alternativas para la solución de conflictos permiten a las partes llegar a acuerdos beneficiosos de manera económica, evitando gastos excesivos de recursos. En comparación con un proceso judicial, estos mecanismos requieren una inversión monetaria y de tiempo considerablemente menor. Los acuerdos alcanzados durante estos procesos se plasman en un acta de conciliación que debe cumplir con los requisitos fundamentales que exige la Ley a fin de tener el mismo carácter ejecutable que una sentencia judicial.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la autonomía de voluntad de los cónyuges en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

¿Qué relación existe entre la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019?

¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la separación sin causales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019?

¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar si existe relación entre la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

**OE1.** Precisar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la autonomía de voluntad de los consortes en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.

**OE2.** Precisar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la separación sin causales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019

**OE3.** Precisar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la

disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.

## **1.4 Variables**

### **1.4.1 Variable independiente**

#### **Separación Extrajudicial**

##### Dimensiones

- Autonomía privada de la voluntad de los consortes
- Separación sin causales
- Liquidación de la sociedad de gananciales

### **1.4.2 Variable dependiente**

#### **Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad**

##### Dimensiones

- Ruptura del vínculo matrimonial
- Régimen de la patria potestad y los alimentos
- Régimen patrimonial

## **1.5 Hipótesis**

### **1.5.1 Hipótesis General**

La Separación Extrajudicial se relaciona significativamente con la regulación jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

**H1.** Para determinar la separación extrajudicial del vínculo matrimonial, debe haber la autonomía de voluntad de los consortes, para desunirse en las Notarías, así como en los Municipios en el Distrito de Tambopata – 2019.

**H2.** En una separación extrajudicial en forma voluntaria de las partes no existe causales de divorcio ni separación convencional, ante las Notarías o ante la Municipalidad en el distrito de Tambopata – 2019.

**H3.** Si existe relación entre la Separación extrajudicial y la disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.

## **1.6 Justificación**

Tanto la Ley N° 29227 como su normativa (D.S N° 009-2008-JUS), han sido objeto de estudio por parte de jurisconsultos, abogados, congresistas e investigadores, quienes la consideran como una ley novedosa y viable en el contexto social y estructural. Según estos estudios, esta legislación establece requisitos y garantías que salvaguardan los derechos de los consortes e hijos en los protocolos de separación convencional y divorcio ulterior.

Actualmente, existen tres viales para ejecutar la separación y divorcio matrimonial: vía judicial, vía notarial y vía municipal, procesos que implican una inversión económica y de tiempo por parte de los involucrados. El trámite judicial es el más prolongado, mientras que el trámite notarial implica un costo más elevado. Por otro lado, el trámite municipal se considera la opción más accesible para los ciudadanos de escasos recursos, ya que el costo del trámite es menor y los plazos son más rápidos.

No obstante, es posible mejorar los aspectos económicos y temporales de estos procesos a través de la incorporación de modificaciones a las normativas aplicables para el trámite vía notarial o municipal en materia separación y divorcio matrimonial. En este sentido, se plantea la posibilidad de realizar cambios en la estructura normativa para que los centros de conciliación puedan reducir costos y plazos en la resolución de estos casos

La justificación implica presentar argumentos teóricos, prácticos y metodológicos que respalden el interés y la relevancia de la misma. Estos aspectos buscan motivar y conducir el estudio, proporcionando un contexto amplio que facilite la comprensión de su importancia y proyección. la justificación implica respaldar su importancia y proyección a través de

aspectos teóricos, prácticos y metodológicos. Al demostrar que los resultados pueden satisfacer necesidades reales e importantes, se establece la relevancia y utilidad de la investigación, justificando así su realización, es decir, permitir resolver problemas.

### **1.7 Consideraciones Éticas**

Es fundamental garantizar la confidencialidad y protección de la información en una investigación. En este sentido, se establecerán medidas de confidencialidad para preservar la privacidad de las personas que participen en el estudio. Esto implica que las respuestas y datos recopilados serán tratados de manera confidencial y no serán revelados ni utilizados para ningún otro fin que no sea el de la investigación. Además, se solicitará el consentimiento informado a las Notarías y a la Municipalidad del distrito de Tambopata para llevar a cabo el estudio. Esto implica obtener la autorización necesaria y explicar claramente los objetivos, alcance y procesos de la investigación a fin de que las instituciones participantes estén debidamente informadas y otorguen su consentimiento de manera voluntaria.

Se garantizará la libre participación de los colaboradores, sin exigencias o presiones, enfatizando la importancia de su contribución para el desarrollo de las funciones y la relevancia de la investigación en general.

Asimismo, se mantendrá el anonimato de los colaboradores, asegurando que sus respuestas y aportes sean tratados de forma confidencial y no se divulgue su identidad. Esto se realiza con el fin de fomentar la sinceridad en las respuestas y respetar los principios de ética.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de Estudio**

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

Según la investigación de **Fuentes (2012)**, en donde resalta la relevancia de salvar los derechos constitucionales y universales de la institución familiar, el autor subraya la necesidad de contemplar el divorcio como último recurso en circunstancias donde la separación se vuelve inevitable. Se hace hincapié en la idea de que, si bien la celeridad en el proceso de divorcio es esencial, ello no puede traducirse en una vulneración de derechos básicos que afectan no sólo a los consortes, sino también a todos los miembros del núcleo familiar. Este análisis recalca la importancia de alcanzar un equilibrio entre la eficacia en los procesos de divorcio y salvaguardia de los derechos individuales de los implicados. Si bien es fundamental establecer procesos que permitan la ruptura del vínculo matrimonial en circunstancias justificadas, es igualmente importante garantizar el respeto de los derechos de todas las partes implicadas y limitar las consecuencias negativas en el entorno familiar. Esta perspectiva se torna relevante para el contexto de estudio, puesto que insta a reflexionar sobre la importancia de un análisis minucioso de la normativa que rige la separación y el divorcio, tomando en consideración tanto la necesidad de agilidad en los trámites como la protección de los derechos de las familias afectadas.

Conforme a lo investigado por **Bosert y Zannoni (2006)**, desde una perspectiva alternativa, se plantea la viabilidad de decretar la separación personal o el divorcio sin la obligación de presentar argumentos culpables que involucren a alguno de los consortes. Incluso en situaciones donde la relación matrimonial se encuentre deteriorada y la convivencia resulte insostenible, se

sugiere que no es necesario identificar comportamientos culpables. En este enfoque, los autores concluyen que la separación o el divorcio se conciben principalmente como una solución al conflicto con el propósito de prevenir mayores perjuicios tanto para los consortes como para los hijos; en las legislaciones más contemporáneas, gana terreno la noción de divorcio como una solución, prescindiendo de la indagación acerca de quién dentro de la pareja ocasionó el conflicto o, en otras palabras, quién es responsable de la ruptura conyugal.

En su investigación, **Zannoni (2009)** destaca la prevalencia de “comportamientos contrarios a la ley” que desafían el cumplimiento de las promesas y deberes que el matrimonio impone a los cónyuges. Se presta especial atención a las circunstancias en las que se pone en peligro la vida del cónyuge, lo que constituye una violación penal en sí misma. Se argumenta que la objetiva ilegalidad de las razones que sustentan la separación debe estar estrechamente relacionada con la culpabilidad del cónyuge que los lleva a cabo. En general, es la falta resultante de actividades intencionadas, es decir, dirigidas a infringir algunos de los derechos y responsabilidades impuestos por la unión conyugal. En situaciones excepcionales, podrían configurarse actos meramente negligentes, especialmente en contextos de agravios infligidos por uno de los consortes. Este planteamiento considera a uno o ambos consortes responsables de la resolución del lazo matrimonial debido a la falta de cumplimiento de ciertos deberes matrimoniales prescritos por la legislación, o debido a comportamientos que el juez considera como moralmente negativos y serios, resultando en sanciones para el culpable. que impactan varios aspectos, tales como la renuncia a derechos hereditarios, derechos de manutención, patria potestad, entre otros.

**Agreda (2013)**, en su tesis titulada: “La institución del divorcio en Guatemala” para optar el título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango – Guatemala. En conclusión, indica: En el pasado, todas las formas de separación y engaño entre consortes ayudaron a que quienes estaban a cargo de legislar se dieran cuenta de la existencia de este problema en la sociedad y reconocieran la

necesidad de proporcionar opciones para resolverlo. Esto condujo a la creación del divorcio, no porque se favoreciera la destrucción de la familia, sino porque al separar a los consortes e hijos, todos podrían tener la oportunidad de llevar una vida plena y feliz. Por lo tanto, se dice que un país que apoya el divorcio no es necesariamente un país con una mentalidad divorcista, sino más bien anti-divorcista, lo que impulsa a legislar en prevención. (p. 65) Por lo tanto, se comprende que un legislador que se muestra a favor de eliminar obstáculos para la disolución del matrimonio y facilitar el proceso no necesariamente indica que se esté promoviendo una cultura divorcista. Más bien, se considera una forma más efectiva de promover la institución del matrimonio, ya que se convierte en una opción más atractiva para futuros consortes, especialmente cuando existen otras formas reconocidas legalmente, como las uniones de hecho, que representan una competencia directa.

En su estudio sobre el Matrimonio en Occidente, **Gaudement (1999)** señala que la antigua bendición a los novios carecía de registro. En el siglo XII, la iglesia introdujo mitos religiosos en las bodas, y la influencia de la legislación bizantina llevó a la necesidad de sacerdotes en el matrimonio. Surgió el matrimonio civil notarial en Europa, mejorando el sistema matrimonial y brindando seguridad. El tratado "Aurora" ofrece un modelo de compromiso futuro y fortaleciendo el matrimonio civil.

En el análisis presentado por **Zomeño (2000)**, se destaca la necesidad histórica de formalizar el matrimonio a través de escrituras ante notario, evidenciando la carencia de publicidad. Las firmas de novios y testigos no bastaban para legitimar la unión; se requeriría una ceremonia pública para validar el vínculo social. Los notarios no solo intervenían en bodas, sino también en pactos de convivencia mutua, conocidos como pactos de barraganía, regulados en la Edad Media. El desarrollo social conlleva la creación de normas matrimoniales para regular la reproducción. En el derecho romano, el matrimonio era instantáneo, pero en la Edad Media se dividió en promesa de matrimonio (deposatio) y matrimonio en sí (nuptiae). Las ceremonias variaban según la región. La intervención notarial confería

prestigio, y su evolución favoreció la publicidad matrimonial y el control social.

A lo indicado por **Argueta Aranda (2014)**, dentro del contexto de los ordenamientos jurídicos en América Latina, investigación donde ha observado un crecimiento en el respaldo hacia la viabilidad de regular y ejecutar el divorcio por mutuo consentimiento a través de procesos notariales. Esto se basa en la ausencia de restricciones que prohíban a los notarios autorizar la disolución del matrimonio mediante escritura pública. No existen premisas que coloquen a la función judicial por encima de la función notarial en cuestiones de jurisdicción voluntaria, ya que los acuerdos conyugales deben ser objeto de doble revisión: una legal y otra de justicia o equidad. En este contexto, el divorcio por consentimiento mutuo llevado a cabo en ámbito notarial resulta altamente favorable y conveniente, al simplificar el proceso para los solicitantes y empoderar la voluntad autónoma de los consortes sin infringir sus derechos individuales. La propuesta de desjudicializar el divorcio por mutuo consentimiento apunta a agilizar el protocolo, logrando resultados expeditos con menores costos económicos, psicológicos y sociales. El objetivo general de investigar la conveniencia y eficacia de tramitar el divorcio por mutuo consentimiento como diligencia no contenciosa para aliviar la carga de trabajo en los tribunales de familia se ha cumplido mediante el análisis de diversos aspectos. Se evaluó la idoneidad y efectividad de llevar adelante el divorcio en el ámbito notarial como medio de reducir la carga judicial, contemplando su posible integración en el Anteproyecto de Ley de la función pública notarial.

Como concluye **Brunnschweiler (2010)**, El principio de igualdad en la aplicación judicial de la ley establece que los ciudadanos tienen derecho a una sentencia judicial basada en normas jurídicas preexistentes, a menos que exista una buena explicación de su divergencia. Esto es aplicable en la interpretación legal, la evaluación de hechos y la determinación de consecuencias legales. En virtud de la Ley de Matrimonio Civil de 2004, las causas de divorcio por culpa reflejan hechos con una dimensión valorativa que debe distinguirse. La distinción se hace entre la ocurrencia objetiva de un hecho y la evaluación subjetiva que el juez debe realizar sobre dicho hecho.

La doctrina y la jurisprudencia están divididas sobre si el demandante debe demostrar los componentes de un motivo genérico al invocar un motivo ejemplar. Esto supone una violación del principio de igualdad en la aplicación judicial de la ley, ya que la prueba se exige en determinadas circunstancias, pero no en otras. En consecuencia, los Tribunales de Apelación han exigido la prueba de características valorativas, como la gravedad de la falta y la intolerabilidad de la convivencia. Sin embargo, esto resulta complicado debido a la naturaleza inherente de tales aspectos. En ocasiones, la jurisprudencia no aborda la valoración de los hechos directamente, recurriendo a evaluaciones realizadas por terceros. Ejemplo de ello es la necesidad de certificaciones médicas y su relevancia en ciertas causales. Se nota la carencia de un tratamiento diferenciado de los diversos elementos que conforman las causales, siendo común encontrar sentencias que, tras listar la evidencia presentada, simplemente determine si la causal está presente o no. Esto dificulta una comprensión completa y un control adecuado. Respecto a la causal ejemplar N° 2, se observan discrepancias en la jurisprudencia sobre si se requiere la violación acumulativa de los deberes mencionados para establecerla. Esto también transgrede el principio de igualdad en la aplicación legal. Aunque hay diferencias jurisprudenciales en otros aspectos, se argumenta que no infringen el principio de igualdad que motiva este análisis, ya que los jueces no consideran un cambio arbitrario en su enfoque. Esto se evidencia en áreas como la determinación de hechos que constituyen una violación al deber de fidelidad y la discusión sobre la convergencia de causales y cuál debería prevalecer. Sin embargo, se vulnera dicho principio cuando una jurisprudencia sostiene que la declaración de divorcio basada en la causal de cese de la convivencia junto con una causal culposa al mismo tiempo resulta en un defecto recurrible en casación, mientras que otra jurisprudencia mantiene lo contrario sin una justificación aparente para el cambio de enfoque.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

**Hinostroza Mínguez (2011)**, examina los procesos de separación de cuerpos y divorcio en el marco de la Ley N° 29227 y su reglamento. El enfoque

se dirige a la ejecución de estos procesos en Notarías Públicas y Municipios. El art. abarca distintos procesos de separación conyugal, tanto los administrativos o notariales basados en acuerdos mutuos, como aquellos judiciales definidos en los incisos 1 al 12 del art. 333 del Código Civil. El autor explora la separación desde perspectivas sociales y particulares, comenzando con una exposición de las diversas formas de separación que autoriza el Código Civil, junto con sus variantes. El análisis se centra luego en los aspectos sustantivos y procesales de las separaciones basadas en causales, considerando tanto el proceso convencional de separación como el divorcio ulterior. como lo establece el Código Procesal Civil. Además, el art. detalla el protocolo no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior que se efectúa en los municipios y notarías. Esta última cuestión es el punto de investigación específico del art. Es importante señalar que esta descripción se fundamenta en la información disponible y puede haber otros aspectos tratados en el art. que no se menciona aquí debido a la falta de acceso directo al mismo.

**Minguez Alberto (2011)** subraya la gran actuación de abogados, jueces y estudiantes en la ejecución de los procedimientos de separación de cuerpos en los juzgados, así como los procesos de separación convencional y posterior divorcios llevados a cabo en los ámbitos notarial y municipal. El objetivo principal es dar una orientación para la correcta aplicación del objetivo normativo, centrándose en temas no tratados en otros libros similares. Dado que la jurisprudencia en este campo es limitada debido a la novedad de la ley en el país, el autor ha tenido que recurrir a referencias internacionales para enriquecer la información. Se menciona la consulta del libro "Nueva Legislación Notarial" de Regalado Vives, el cual compila normas relacionadas con asuntos no contenciosos, como el D.L. del Notariado N° 1049 y su normativa, así como Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos N° 26662 y sus expansiones. El texto aborda la nueva ley que rige el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en notarías y municipios, junto con su reglamentación (Ley N° 29227 y D.S. N° 009-2008-JUS, respectivamente). En última instancia, se resalta la relevancia de la naturaleza notarial de este instrumento, que

contribuye de manera sistemática a facilitar y gestionar asuntos no contenciosos en entornos notariales, aliviando la carga de trabajo en los tribunales.

**Soto Gamero (2013)** investiga los aspectos teóricos, conceptuales y prácticos de los asuntos no contenciosos en la notaría, destacando el papel de la voluntad en actos como la Convocatoria de Junta de Accionistas, Separación Convencional y Divorcio, Regularización de Edificios, Formación de Título Supletorio y Prescripción Adquisitiva de Dominio. Estos procesos pueden realizarse en notarias y algunos actos requieren notarios del domicilio del solicitante. Se establece una jurisdicción notarial, donde cada notario tiene competencia en un territorio específico. La Sucesión Intestada y Separación Convencional se pueden tramitar ante notarios o alcaldes del lugar de matrimonio o último domicilio conyugal.

Conforme a la investigación de **Pérez Gallardo (2014)**, en donde examina el tema del divorcio en sede notarial en varios países latinoamericanos, resaltando cómo aborda situaciones legales que podrían recurrir a los tribunales. El libro destaca casos donde las parejas eligen una separación de hecho por demora en los tribunales. Examina el proceso de separación y divorcio en municipios y notarías, utilizando un enfoque didáctico y basado en pruebas con comentarios. Se abordan el matrimonio, el divorcio, los requisitos, los métodos, la reconciliación, la jurisdicción municipal y la validez internacional del divorcio notarial o municipal. Es importante para notarios, abogados y estudiantes en asuntos no contenciosos, ya que describe las facultades de los demandantes y cómo puede tramitarse el divorcio notarialmente en lugar de hacerlo ante un tribunal.

**Coaquira (2015)** investigó las variables que inciden en la disolución matrimonial por el motivo de separación de hecho en la provincia de San Román. Empleando un enfoque cualitativo y descriptivo-jurídico, el autor analizó las circunstancias y condiciones que llevan a las parejas a optar por la separación de hecho, así como sus implicaciones legales y sociales. Las conclusiones obtenidas fueron las siguientes: a) La violencia física y moral fue la causal predominante, representando el 44% de los casos estudiados. b) El

abandono injustificado de uno de los consortes también tuvo un papel significativo, a compartir el 37% de los casos. c) La lesión grave por parte de uno de los consortes fue otra causa mencionada, representando el 15% de los casos. d) Se identificaron otras causales que contribuyeron a la separación de hecho en un 4% de los casos, aunque no se detallaron estas causales adicionales en el informe.

**Cáceres (2013)** investiga en su tesis “El Matrimonio ante la Notaría” la viabilidad de incorporar las facultades de celebrar matrimonios ante notarios en la Ley del Notariado en el contexto peruano. El objetivo principal es determinar si la naturaleza jurídica del matrimonio en el Perú permite esta inclusión. El autor analiza la legislación existente y la naturaleza del matrimonio en el país, centrándose en la capacidad legal de los notarios, la validez de los actos ante ellos y la conveniencia de otorgarles la facultad de celebrar matrimonios. La investigación también se basa en el derecho comparado y concluye que la ampliación de facultades notariales para celebrar matrimonios brinda una opción adicional de servicios a la sociedad acorde con las demandas personales y sociales. El autor resalta que el Estado es el único ente capaz de delegar tales facultades a los notarios, confiriéndoles a estos un cargo de oficiales o magistrados públicos. Las notarías cumplen funciones públicas y autentican documentos en línea con el principio de legalidad. Cáceres considera que la autenticidad es inherente al notario debido a su condición de profesional legal, y destaca que el objetivo del matrimonio radica en establecer una vida en común basada en la cooperación, asistencia mutua y formación de una familia estrechamente relacionada con la procreación.

**Padilla (2016)** explora la viabilidad de realizar matrimonios civiles ante notarios como un proceso no contencioso. La atención se centra en los fundamentos sociales, legales y procesales que respaldan esta idea. Se reconoce el cambio en las actitudes sociales hacia el matrimonio formal, donde las parejas optan por la convivencia en lugar de los vínculos legales. Pese a ello, Padilla sugiere que los notarios, con su competencia ética, tecnológica y jurídica, podrían estar autorizados a officiar matrimonios civiles.

El deber ético de los notarios, combinado con herramientas tecnológicas que garantizan la autenticidad, respalda este papel. La propuesta concluye con un proyecto legislativo que permite los matrimonios civiles ante notarios para brindar una alternativa para quienes valoran el compromiso matrimonial. En resumen, el texto subraya la importancia de los aspectos sociales-jurídicos.

En sus conclusiones, **Quispe Chañi (2014)** expone que el proceso de divorcio regulado por la Ley 29227 presenta ventajas como rapidez, economía, privacidad y menor impacto emocional para los consortes. No obstante, señala diversas desventajas en su aplicación. Por un lado, solo un 40% de los municipios en Arequipa tenía autorización para realizar este tipo de procesos en 2014, limitando su alcance geográfico. Además, la falta de facultades delegadas al funcionario encargado de la audiencia podría llevar a la nulidad administrativa del proceso. Aunque esta ley agiliza la separación, los consortes obtienen una declaración de separación de hecho, generando acumulación de expedientes sin resolución. El número de procesos no ha aumentado y la ley carece de regulación en situaciones importantes como reconciliación, oposición de terceros y delegación de competencias. La norma asigna exclusivamente al alcalde la competencia para estos procesos, sin delegación posible. Asimismo, hay contradicción en cuanto a la conciliación de la patria potestad, pues la ley de conciliación no la considera conciliable, causando confusión.

### **2.1.3 Antecedentes Locales**

Según **Chahuasonco (2018)** en su tesis sobre las repercusiones legales de la separación tradicional y posterior divorcio en la zona de Tambopata, los divorcios por mutuo consentimiento en sedes notariales y municipales han crecido en popularidad debido a su rapidez en comparación con los procesos judiciales. Estos procesos han aumentado considerablemente debido a su eficacia y cumplimiento de los resultados establecidos por la ley. No existe una jerarquía de funciones entre las entidades notariales y municipales que realizan estos procesos, lo que les permite ejercer su competencia de manera autónoma. La desjudicialización de estos divorcios simplifica el proceso, alivia la carga de trabajo en los

juzgados y permite a los consortes asumir la responsabilidad de establecer un convenio que se ajuste a sus intereses. A pesar de que los tribunales de familia aceptan un gran número de demandas de divorcio basadas en la separación de hecho, no siempre se mantienen los veredictos positivos. La dificultad de la convivencia como elemento decisivo para demostrar la causa de divorcio presenta una situación que debería evaluarse en hechos concluyentes respaldados por el marco jurídico, especialmente si las leyes requieren un proceso judicial para su evaluación.

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 Divorcio ulterior**

#### **Concepto de Divorcio**

Peralta (2012), explica el concepto del divorcio como la resolución legal del vínculo conyugal, ejecutada por una resolución judicial de acuerdo a la legislación. En su interpretación más amplia, denota la separación y distanciamiento de los consortes, culminando con la terminación del matrimonio. El término "divorcio" se emplea para hacer referencia al proceso legal y formal que conduce a la liquidación del vínculo matrimonial.

El divorcio se configura como un proceso cuyo propósito radica en poner fin y deshacer el lazo conyugal, habilitando a los esposos para estar en libertad. No obstante, en situaciones en las cuales hay hijos involucrados, se hace necesario establecer las responsabilidades referentes al cuidado, visitas y distribución de los activos acumulados a lo largo de la unión matrimonial. El objetivo es determinar las obligaciones y derechos parentales relacionados con el régimen de alimentos de los hijos, el régimen de visitas, así como la liquidación de gananciales adquiridos durante la época de matrimonio.

Los hermanos Mazeaud (1959), definen el termino divorcio a la terminación de la unión conyugal por medio del Juzgado por pedido de uno de los conyugues o por mutuo acuerdo de romper con la unión conyugal, la cual es examinada y resuelta por el Juez. Esta acción legal permite la disolución del matrimonio y finaliza todo tipo de derechos y obligaciones que existían entre los consortes.

Es correcto decir, el divorcio es el proceso legal por medio del cual se finaliza la unión matrimonial que es totalmente válido para los consortes, debido a diferentes causas que surgieron después de su celebración. Esta forma de disolución matrimonial dando la oportunidad de que los divorciados en un futuro puedan rehacer su vida y volver a casarse. Es importante destacar que el divorcio debe ser demandado conforme a los fundamentos legalmente establecidos siendo presentada ante la entidad competente y acatando todas las formalidades y etapas legales previstas.

En efecto, si bien la terminología “divorcio” se utiliza comúnmente para referirse tanto a la disolución de la unión matrimonial como a la separación de cuerpos, existen diferencias significativas entre ambos supuestos. En el caso del divorcio, los antes consortes quedan liberados para contraer nupcias nuevamente con terceros, ya que el vínculo matrimonial se ha disuelto de manera definitiva. Por otro lado, en la separación de cuerpos, los consortes no pueden emprender un nuevo enlace conyugal hasta que el vínculo matrimonial anterior haya sido completamente anulado.

Según Gallardo (2009), la práctica de someter el divorcio a la jurisdicción judicial se debe principalmente a razones históricas, cuando tanto la jurisdicción como la administración estaban a cargo de los jueces. Sin embargo, según su opinión, esta judicialización no aporta necesariamente mayores garantías que si el divorcio fuese tramitado por otros funcionarios, como un notario, a quien se le confieren atribuciones de vigilancia y verificación del acatamiento de las normativas en estas situaciones.

El enfoque expuesto destaca que el notario, al participar en el proceso de divorcio, desempeñaría un papel relevante como creador de un nuevo derecho preventivo. Su función sería garantizar que los convenios entre los consortes sean legales, sin incontinencias y sin perjudicar los derechos de los vástagos menores de edad o de cualquiera de los consortes. De esta manera, la escritura pública de divorcio sería válida y reconocida en el ámbito legal, asegurando la publicidad adecuada del acto. A su vez, se resalta la ventaja de evitar los costos personales y patrimoniales que pueden surgir de un prolongado y complicado proceso de divorcio en la vía judicial, tanto para los

implicados directos como para todos los involucrados en él.

La disociación física de los esposos no conlleva automáticamente al cese auténtico de la convivencia matrimonial. De tal manera, se ha afirmado que es requisito esencial que dicha separación sea llevado a cabo siempre y cuando sea con la intención de poner fin a la cohabitación conyugal. En este contexto, el elemento fundamental se centra en la intención, o animus, mientras que la separación física solo representa su manifestación material, o corpus

Existen diversas causales establecidas en las legislaciones, algunas más que otras, que justifican la disolución del matrimonio. Estas causales pueden ser consideradas subjetivas o culpables, ya que implican conductas que son reprobables desde el enfoque jurídico, o pueden ser objetivas, relacionadas con el concepto de "divorcio-remedio". En última instancia, existen múltiples formas de clasificar las razones por las cuales los consortes deciden separarse, ya sea con o sin razón, cuando ya no desean tener una vida juntos.

Dentro del Código Civil peruano, el apartado 13 del art. 333 establece que la "separación convencional" que tenga lugar al menos después de dos años de haberse celebrado el matrimonio puede ser considerada para la separación de cuerpos y/o divorcio. Esto significa que, si los consortes deciden separarse de común acuerdo después de dos años de casados, esta separación puede ser fundamento válido para solicitar la separación de cuerpos y/o el divorcio. Es importante tener en cuenta que esta es solo una de las causales contempladas en nuestra legislación y existen otras causales que también pueden justificar la separación y el divorcio.

Los efectos derivados del divorcio pueden ser agrupados en dos categorías principales: efectos personales y efectos patrimoniales. Los efectos personales están relacionados con aspectos individuales como los apellidos, posibilidad de volver a casarse, pensión alimenticia y la custodia de los vástagos menores. Por otro lado, los efectos patrimoniales se refieren al régimen legal de los bienes y la eventual compensación por daños morales.

Es importante tener en cuenta que los efectos del divorcio pueden variar según la legislación aplicable y las situaciones particulares de cada caso. Es oportuno recordar que se recomienda buscar asesoría legal con el fin de adquirir una comprensión completa de los efectos particulares que el proceso de divorcio podría tener en cada circunstancia específica.

### **2.2.2 Criterios doctrinales del divorcio**

#### **Teoría antidivorcista**

Los partidarios de esta postura argumentan que el enlace conyugal es una unión indivisible y duradera, un “consorcio para toda la vida”. Según esta perspectiva, al contraer matrimonio, las personas no tienen la intención de disolverlo en el futuro. El matrimonio se entiende como una unión en conjunto entre hombre y mujer, siendo fundamental su indisolubilidad. Se sostiene que cualquier otra modalidad de unión sexual es vista como incongruente con lo establecido.

La perspectiva que se opone al divorcio se fundamenta en que el matrimonio se considera un sacramento, una entidad social y una vinculación filial, respectivamente.

- La doctrina sacramental, representativa de la perspectiva de la Iglesia Católica, sostiene que el matrimonio considerado un sacramento indivisible que únicamente puede culminar con el fallecimiento de uno de los consortes. Aun así, se acepta la separación de cuerpos en situaciones excepcionales y graves, aunque no reconoce la posibilidad del divorcio.
- La doctrina sociológica sostiene que la familia desempeña un papel esencial en la estructura social. En esta perspectiva, el matrimonio es concebido como una institución que asegura la preservación y la continuidad tanto de la familia como de la sociedad en su totalidad.
- Por otro lado, la doctrina paterno-filial argumenta que el divorcio repercute causando daño al cónyuge y a los hijos. Esta perspectiva sostiene que las ramificaciones y resultados del divorcio impactan

directamente en los hijos, quienes enfrentan los perjuicios generados por la disolución de la familia unida que se anhelaba.

En resumen, esta postura se fundamenta en la importancia de reforzar la unión en familia. Aunque se acepta la separación de cuerpos, mas no se al divorcio como una opción.

### **Causales del divorcio**

Para solicitar tanto el divorcio como la separación de cuerpos, se deben cumplir con las causales expuestas en el art. 333° del Código Civil, las cuales se dividen en inculpatorias y no inculpatorias.

### **Causales inculpatorias y no inculpatorias:**

<b>Causales inculpatorias</b>	<b>Causales no inculpatorias</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El adulterio</li> <li>2. La violencia física o psicológica</li> <li>3. El atentado contra la vida del conyugue</li> <li>4. La injuria grave, que haga</li> <li>5. El abandono injustificado de la casa conyugal por mas de dos años continuos o cuando la duración sumada de los periodos de abandono exceda este plazo</li> <li>6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.</li> <li>7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que pueden generar toxicomanía</li> <li>8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.</li> <li>9. La homosexualidad sobreviviente al matrimonio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La separación legal se produce después de que las parejas hayan vivido separadas durante un periodo continuado de 2 años o 4 si tienen hijos pequeños.</li> <li>2. Otro método de separación incluye el permiso mutuo tras un periodo de 2 años desde celebrado el matrimonio. Cabe señalar que estos motivos se dividen en dos categorías: el divorcio sanción y el divorcio remedio</li> </ol>

<p>10. La condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años impuesta después de la celebración del matrimonio.</p> <p>11. La imposibilidad de hacer vida en común.</p>	
---	--

### **Características de la acción de divorcio**

Las disposiciones establecidas en el Código Procesal Civil y el Código Civil regulan el proceso de divorcio, especialmente en el campo del Derecho de Familia. Por consiguiente, se le asignan características únicas:

1. Es de carácter personal: La unión conyugal es un hecho jurídico que tiene un carácter fundamentalmente personal (*intuitu personae*), por lo tanto, la disolución del matrimonio también es responsabilidad exclusiva de los consortes. Ellos tienen la capacidad de iniciar el proceso de divorcio por sí mismos o a través de un representante legal con poderes especiales. Por esta razón, los padres no pueden solicitar el divorcio de sus hijos simplemente porque no les agrada su yerno o nuera, ni pueden dar continuidad al proceso en caso de fallecimiento de uno de los consortes. De acuerdo con la orientación doctrinal de nuestra legislación, los herederos no tienen la capacidad de dar seguimiento a un proceso de divorcio tras la muerte de uno de los consortes, a diferencia de lo que ocurre en otras regulaciones.
2. Requiere basarse en una o varias causas establecidas por ley. Efectivamente, al presentar la petición de separación legal, el consorte que busca la disolución de su matrimonio debe mencionar las razones específicas en las que fundamenta su solicitud, de acuerdo con las circunstancias que dificultan la vida en común conyugal.

3. No es posible renunciar o limitar el derecho a solicitar el divorcio. El derecho de solicitar el divorcio posee un carácter de naturaleza pública y se fundamenta en la libertad individual y la equidad jurídica de los esposos. Ninguno de ellos puede restringir la capacidad del otro para solicitar la disolución del matrimonio cuando consideren que la convivencia se vuelve insoportable o insostenible. Además, no se permite establecer esta condición al momento de contraer matrimonio ni durante la vida conyugal, ya que esto sería motivo de nulidad absoluta.
4. Está sujeta a terminación por reconciliación: La reconciliación finaliza el proceso y puede ser presentada en toda etapa del caso, a través de una declaración verbal o escrita, libre y voluntaria, por parte de ambas partes ante la autoridad judicial encargada del proceso de divorcio, siempre que no haya una sentencia definitiva.
5. Posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento de divorcio: En la eventualidad de un desacuerdo tras la reconciliación, cualquiera de los consortes está facultado para dar inicio a un nuevo proceso de divorcio o separación legal.

### **Efectos del divorcio**

Cuando se contrae matrimonio, se forma un vínculo matrimonial legal, que da lugar a una serie de consecuencias jurídicas, que se caracterizan a grandes rasgos como efectos personales y efectos patrimoniales. Estas repercusiones, que pueden incluir la ruptura del vínculo matrimonial, deberes alimentarios, indemnizaciones, extinción del régimen de bienes gananciales y dificultades sucesorias, se extinguen cuando se pronuncia el divorcio.

1. **Disolución del vínculo conyugal:** Una vez que el juez ha decretado la ruptura del vínculo matrimonial, cada cónyuge es libre de contraer nuevas nupcias.

Además, el procedimiento de divorcio puede llevarse a cabo de dos maneras:

- a. Divorcio de mutuo acuerdo: Ambos consortes están de acuerdo

en poner fin al matrimonio y solicitan el divorcio de manera consensuada.

- b. Divorcio contencioso o litigioso: En este caso, uno de los cónyuges exige el divorcio sin la aprobación del otro, y se inicia un procedimiento judicial mediante la presentación de una demanda contenciosa.

**2. Alimentos:** Basada en la idea de igualdad entre los cónyuges, existe una responsabilidad recíproca de ayuda entre marido y mujer en el matrimonio. Sin embargo, esta obligación de alimentos termina tras el divorcio, con las siguientes excepciones:

- Si el divorcio se proclama por culpa de uno de los cónyuges y el otro carece de dinero o no puede trabajar, el juez puede conceder una pensión alimenticia que no supere un tercio del salario del marido.
- Si el ex cónyuge se encuentra en una situación de necesidad extrema, el otro cónyuge debe brindarle ayuda. Sin embargo, esta obligación cesa si el ex cónyuge se vuelve a casar o deja de estar en estado de necesidad.
- Cuando el cónyuge acepta libremente ayudar a su ex cónyuge. El divorcio elimina el amplio derecho a la pensión alimenticia, puesto que los divorciados ya no son pareja. Sin embargo, dado que la imposibilidad de ejercer este derecho es el resultado de la acción indebida de la persona que causó el divorcio, la pensión alimenticia del cónyuge se transforma en una compensación a favor de la parte inocente que ha sufrido el perjuicio. En consecuencia, el divorcio desplaza el foco del derecho matrimonial al ámbito jurídico patrimonial de la compensación, porque si se trata de una indemnización por los daños causados por una conducta reprochable, la prestación es compensatoria y subsistencial, aunque adopte la "forma" periódica de pensión alimenticia.

3. **Indemnización (Compensación económica):** La compensación económica es adecuada en situaciones de “daño moral” que pueden originarse por injurias severas, agresión física o psicológica, condena penal, comportamiento deshonroso, intento de homicidio del cónyuge, adicciones, enfermedades de transmisión sexual y orientación homosexual. La autoridad judicial concederá la compensación, evaluando en primer lugar las circunstancias en las que se suscitaron los acontecimientos y su impacto en la sociedad.
4. **Finamiento del régimen de sociedad de gananciales:** El régimen de gananciales llega a su término en el momento de la notificación de la petición judicial de desunión conyugal, a menos que se base en las circunstancias mencionadas en los apartados 5 y 12 del Artículo 333 (las causas de separación), según lo dispuesto en el art.319 del CC. Según la opinión de Aguilar Llanos, en los casos de desunión conyugal, separación legal, nulidad de casamiento y cambio judicial de régimen, el régimen de sociedad de gananciales finaliza desde el aviso oficial al otro consorte, conjuntamente con la presentación de la demanda correspondiente. Esto se hace para prevenir el posible abuso de uno de los cónyuges sobre el régimen durante el proceso judicial. Sin embargo, de acuerdo con la Ley N°27495, en situaciones de separación legal o desunión matrimonial basado en la causal de abandono injustificado del hogar conyugal y separación de hecho, el régimen de bienes gananciales termina en el momento de la separación de hecho, siendo necesario demostrar cuándo exactamente dejaron de convivir.

### **Separación de Hecho**

Según el art. 333, apartado 12 Código Civil, la separación de hecho de los consortes durante un período continuo de 2 años constituye causa de divorcio. Sin embargo, si los consortes tienen vástagos menores de edad, este plazo se extiende a cuatro años. En estos casos, no se aplica lo establecido en el art. mencionado anteriormente.

Varios autores han resaltado el componente objetivo de la separación

de hecho. Según su enfoque, es esencial que el tribunal pueda verificar de manera concluyente que los esposos han tomado la determinación de separarse en la práctica, abandonando sus obligaciones matrimoniales de cohabitar o compartir una vida en común.

De acuerdo con Plácido (2008), la “separación de hecho” denota el estado en el cual los consortes, sin necesitar una orden judicial previa, rompen de forma continua la obligación de cohabitar, sin que exista una obligación jurídica que así lo exija, ya sea por medio de la voluntad expresa o implícita de uno o ambos consortes.

Para que la “separación de hecho” sea considerada como un motivo para el divorcio, es necesario que estén presentes tres elementos:

- a. El primer elemento, el cual es objetivo o material, conlleva el cese real y permanente de la cohabitación de manera concluyente y definitiva. Esto se manifiesta por medio de la separación física de los consortes debido a la voluntad explícita o implícita de uno/ambos.
- b. El segundo componente, subjetivo o mental, es la clara determinación de una o ambas parejas de no seguir viviendo una vida en común en ausencia de una necesidad legal de hacerlo.
- c. El tercer componente, el temporal, se refiere al transcurso continuado de un período legal mínimo que permita determinar la ausencia permanente de convivencia. Nuestro estatuto prevé un plazo de espera de dos años si no hay hijos menores entre los cónyuges, y de cuatro años si los hay.

En síntesis, la separación de hecho como causa de divorcio incluye la separación física de los cónyuges, el deseo de no seguir compartiendo una vida en común y el cumplimiento de un plazo de tiempo predeterminado, que varía en función de la presencia o ausencia de hijos menores.

Tenemos a Torres (2001), que define que en el divorcio existe una causal muy importante, cual es la separación de hecho.

El apartado 13 del art. 333 del Código Civil establece que una de las

causas de divorcio es la separación por mutuo consentimiento, que puede solicitarse una vez transcurridos dos años desde el matrimonio. Según este apartado, ambos consortes pueden solicitar la separación de mutuo acuerdo en el sentido tradicional tras dos años de matrimonio. Esta forma de separación evita que los consortes tengan que acusarse mutuamente para obtener una sentencia de divorcio. Además, esta técnica es más sencilla y, por tanto, menos costosa. En cuanto al impacto de la sentencia de separación, el acuerdo entre los cónyuges prevé una resolución más adecuada de las cuestiones relativas a los hijos y a los bienes gananciales. Tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil establecen los siguientes requisitos previos para el uso de la separación convencional:

- a. La expiración de los dos primeros años de matrimonio. Esto sirve como garantía de la seriedad de la intención de separarse y proporciona a los consortes un periodo de reflexión para evitar decisiones precipitadas si surgen desacuerdos o dificultades en el matrimonio poco después de contraer matrimonio.
- b. La culminación de los dos primeros años de matrimonio. Este requisito funge como una medida de seguridad para asegurar la sinceridad de la intención de separación y otorga a los consortes un lapso de reflexión para prevenir decisiones apresuradas en caso de surgir desacuerdos o problemas matrimoniales poco después de haber contraído matrimonio.
- c. Presentación de una propuesta de convenio regulador de los asuntos familiares de los cónyuges simultáneamente a la interposición de la demanda. Esta propuesta de convenio es necesaria como condición particular para la presentación de la demanda (de conformidad con el artículo 575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La sustancia mínima de este convenio se refiere a los acuerdos sobre la ejecución del cuidado parental, la asistencia económica y la liquidación del régimen económico matrimonial.
- d. Aprobación judicial de la separación tradicional: La resolución judicial

avalará el contenido del convenio presentado, siempre que garantice adecuadamente la responsabilidad alimenticia y los derechos inherentes a la patria potestad, así como los derechos de los menores o incapaces (conforme al art. 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- e. Sometimiento a proceso sumario: La separación convencional se realiza mediante el proceso sumarísimo, conforme al art. 573 del Código Procesal Civil.
- f. Transición de separación convencional a divorcio ulterior: Conforme al Art. 354 del Código Civil, cualquiera de los consortes puede hacer pedido de la transición de la separación convencional a divorcio una vez pasados 2 meses desde el anuncio de la sentencia de separación. De conformidad con el Art. 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el juez dictará sentencia a los 3 días luego de comunicar la solicitud a la otra parte, y resolverá sobre la disolución del vínculo matrimonial si se cumplen los requisitos previos necesarios.

Es fundamental señalar que, si no se interpone recurso, la resolución que proclama el divorcio basado en la separación tradicional no puede ser objeto de consulta (según el art. 359 del Código Civil, ajustado según Ley nº 28384).

### **2.2.3 Divorcio en sede notarial y municipal**

Con la promulgación de la Ley N° 29227, los notarios en Perú tienen competencia para atender los escenarios de separación convencional y el posterior divorcio, en los que hombre y mujer que contrajeron matrimonio civil, están de acuerdo en poner fin a su matrimonio después de pasados dos años o más desde haber contraído nupcias. La ruptura convencional se convierte así en una causa específica para ejercer esta competencia notarial.

Hay que tener en cuenta que la unión consensuada y voluntaria entre un hombre y una mujer puede terminar sin impedimento legal no sólo por acontecimientos naturales como la muerte, sino también por actos de uno de los consortes. Estos actos pueden incluir motivos que la ley reconoce como lícitos, incluido el consentimiento mutuo y la separación convencional.

La separación convencional implica el acuerdo mutuo de ambos consortes, donde después de intercambiar opiniones y analizar las razones por las cuales no pueden continuar juntos, deciden cómo se distribuirán los asuntos relacionados con ellos mismos, los hijos (en caso de haberlos), las responsabilidades de los padres hacia los vástagos y las responsabilidades mutuas entre los consortes, así como la manera en que se distribuirán los activos adquiridos durante el tiempo de convivencia conyugal.

Sería deseable que la mera declaración de “separación” pusiera fin a la unión, pero dado que el matrimonio tiene implicaciones jurídicas, como el estatuto del cónyuge, la responsabilidad parental sobre los hijos y la adquisición de bienes fruto del esfuerzo conjunto, surgen derechos y obligaciones entre los consortes, entre los padres y su prole, y entre la familia y la sociedad en sentido jurídico. Estos derechos y obligaciones deben ser debidamente considerados y regulados, teniendo en cuenta las necesidades materiales de la pareja y de los hijos, a lo largo de la vida matrimonial. La legislación peruana prevé la separación de cuerpos como medida para resolver situaciones en las que los consortes no pueden continuar viviendo juntos. Según el art. 332 del Código Civil, la solicitud de separación de los consortes logra legalmente la anulación de las obligaciones de cama y hogar a cargo de los consortes. Además, se pone fin al régimen económico de la comunidad de adquisiciones, pero se mantiene la validez del vínculo conyugal.

La separación de cuerpos permite a los consortes vivir separados físicamente y cesar los deberes matrimoniales relacionados con la vida en común. Sin embargo, el matrimonio aún persiste legalmente, lo que significa que los efectos jurídicos propios del matrimonio, como la responsabilidad alimentaria y la patria potestad sobre los vástagos, siguen en vigencia.

Es importante destacar que la separación de cuerpos no disuelve el matrimonio, solo establece una separación física y suspende ciertos aspectos de la vida conyugal y patrimonial. Para obtener el divorcio y disolver completamente el matrimonio, se requiere una acción de divorcio basada en alguna de las causales establecidas por la ley.

## **Procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior tramitadas ante las municipalidades**

El procedimiento no confesional de separación convencional y divorcio ulterior, regulado por la Ley N° 29227, “Ley del Procedimiento No Convencional de Separación Convencional y Divorcio Vincular ante las Municipalidades y Notarías” y el decreto conexo, D.S. N° 009-2008-JUS, se distingue por su celeridad y menores costos en comparación con el procedimiento judicial de separación convencional y divorcio vincular. Los alcaldes de los distritos y provincias son los encargados de llevar a cabo el proceso en este caso. Las principales características de este procedimiento son las siguientes: a) Ausencia de controversia entre los consortes: El proceso no contencioso se basa en el mutuo acuerdo de los consortes, sin que exista disputa o conflicto entre ellos) Finalización de la unión matrimonial en un plazo breve: El proceso se lleva a cabo de manera ágil, lo que permite una conclusión rápida de la relación conyugal) Mayor cobertura en el territorio nacional: Debido a que se realiza en los municipios, este proceso tiene una mayor cobertura en toda la extensión del país, lo que facilita acceder a este tipo de trámite en diferentes ubicaciones geográficas. Este proceso se encuentra accesible para aquellos consortes que, pasados 2 años desde la celebración de unión matrimonial, toman la decisión de poner fin a su unión, tal como se detalla en el Art. 2 de la Ley N° 29227.

### **Requisitos**

Los consortes deben cumplir los siguientes requisitos previos para obtener la separación tradicional en virtud de esta ley:

- No tener hijos pequeños o mayores discapacitados: Si hay hijos menores y/o mayores con discapacidad, debe haber una resolución judicial firme o una orden de mediación que establezca los acuerdos sobre el cuidado parental, la manutención, la custodia y los derechos de visita.
- No tener activos sometidos al régimen de sociedad de gananciales: En ausencia de activos sujetos al régimen sociedad de gananciales,

se requiere Escritura Pública íntegramente registrada en los Registros Públicos que sustituya o liquide la modalidad patrimonial.

Estos requisitos buscan asegurar que los consortes tengan resueltos los aspectos relacionados con los vástagos y los activos en caso de separación, antes de iniciar el proceso.

### **Etapas del Procedimiento del Divorcio Ulterior seguido ante las Municipalidades.**

El proceso especial de desunión convencional y posterior divorcio llevado a cabo en los municipios consta de seis fases: Postulación, Evaluación, Convocatoria, Ratificación, Resolución y Registral.

#### **1. Etapa Postulatoria:**

Para iniciar el proceso de separación tradicional, los consortes deben presentar una solicitud dirigida al alcalde que reúna los siguientes requisitos: art.4 de la Ley N°29227 y art.5 del DS N°009-2008JUS:

**No tener vástagos menores:** Si hay vástagos menores, se debe obtener una sentencia judicial definitiva o una resolución arbitral de acuerdo a la Ley N°26872 - Ley de Arbitraje y la normativa que la acompaña. Estos acuerdos deben establecer las reglas para el cuidado parental, la pensión alimenticia, la custodia y los derechos de visita de los vástagos menores.

**No existen hijos mayores de edad incapacitados legalmente:** Dado el caso, es necesaria una sentencia judicial firme u orden de conciliación de acuerdo a la Ley N°26872-Ley de Conciliación y ordenanzas conexas. Estos acuerdos deben establecer la tutela, pensión alimenticia y régimen de visitas de los vástagos mayores de edad incapaces.

**Ausencia de activos sujetos al régimen de sociedad de gananciales:** Si tienen bienes sujetos al régimen económico matrimonial, debe inscribirse en los registros públicos una escritura pública que confirme la modificación o disolución del régimen económico matrimonial.

Y de acuerdo al Art. 5 de la Ley 29227, la solicitud debe realizarse por escrito, consignando los propios nombres, números de DNI y último domicilio

matrimonial de ambos consortes, acompañada de sus firmas y huellas dactilares. El contenido de la solicitud expresa inequívocamente la decisión de separarse. Esta solicitud va acompañada de los documentos que se enumeran a continuación.

- Duplicados simples y claros de los documentos de identidad de ambos consortes.
- Duplicado autenticado del certificado de unión conyugal expedido en los 3 meses anteriores a la fecha de petición.
- Declaración jurada con firma y huellas dactilares de cada uno de los consortes en la que conste que no existen vástagos menores o con discapacidad.
- En este caso, duplicado autenticado del certificado de nacimiento o de la partida de nacimiento de los hijos menores o mayores incapacitados expedida en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación relativa a la patria potestad, alimentos, custodia y régimen de visitas de los hijos menores, en su caso.
- Copia autenticada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación relativa a la patria potestad, pensión alimenticia y régimen de visitas de los hijos mayores incapacitados, si procede.
- Copia autenticada de las resoluciones judiciales firmes que acrediten la limitación del vástago mayor con discapacidad y el nombramiento de su tutor.
- Una copia del certificado de la escritura pública inscrita en los registros públicos en la que se declare la separación de bienes o una declaración firmada y con las huellas dactilares de ambos cónyuges en la que se certifique que ningún bien está sujeto a bienes comunes.
- En su caso, copia del certificado de la escritura pública inscrita en registros públicos que acredite la modificación o disolución del régimen

económico matrimonial.

- Declaración jurada del último lugar de domicilio matrimonial, en su caso, firmada por ambos consortes.
- Justificante del pago de la tasa del proceso de desunión convencional y posterior ruptura conyugal.

## **2. Etapa evaluatoria**

En esta fase, la entidad municipal encargada del proceso analizará la petición de separación convencional para confirmar su conformidad con las condiciones establecidas por la normativa vigente. Este escrutinio abarca tanto aspectos sustantivos como formales. La solicitud se evaluará en los cinco días laborables siguientes a su presentación.

Es esencial subrayar que, si la solicitud no cumple los criterios exigidos, el proceso no puede continuar. Esta disposición se encuentra definida en el art. 10 del reglamento del D.S. N° 009-2008-JUS.

## **3. Etapa convocatoria**

Cuando la autoridad municipal haya verificado que la petición de separación convencional cumple con los requisitos establecidos, procederá a convocar a una audiencia única. Esta convocatoria debe realizarse dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos.

## **4. Etapa ratificatoria**

Durante la audiencia única, los implicados tienen la oportunidad de confirmar su voluntad de separación convencional. Es en esta etapa donde se ratifica o no la solicitud presentada anteriormente. Si alguno de los consortes decide no ratificar la decisión de separación, el proceso se da por concluido. Debemos destacar que la ratificación de la decisión de separación convencional, es un requisito necesario para que el proceso pueda continuar. No basta con presentar la solicitud ante la autoridad municipal, sino que ambos consortes deben manifestar su acuerdo y voluntad de continuar con la

separación durante la audiencia única. En caso de que uno o ambos consortes no asistan a la audiencia, el alcalde tiene la facultad de convocar a una nueva audiencia en un plazo máximo de 15 días. Este segundo llamado se realiza siempre y cuando existan motivos debidamente justificados para la inasistencia de los consortes

### **5. Etapa resolutoria**

En esta fase del procedimiento de separación y divorcio tradicional se producen dos declaraciones significativas. La autoridad municipal dicta una resolución de alcaldía anunciando la separación tradicional en la primera sección, tras la audiencia única. Esta resolución se dicta en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de la audiencia. Con este decreto se reconoce legalmente la separación tradicional de los consortes. En segundo lugar, transcurridos dos meses desde la emisión de la resolución de separación consuetudinaria, cualquiera de los interesados puede solicitar al alcalde que proclame disuelto el enlace matrimonial. Este trámite se realiza mediante una petición/solicitud presentada en un plazo máximo de una quincena. Es importante señalar que, según la Ley N° 29227 y su normativa, el plazo para convertir la separación de cuerpos en divorcio es de dos meses contados a partir de la expedición del decreto alcaldicio que establece la separación convencional. Sin embargo, este plazo puede ampliarse si ambas partes deciden solicitar el divorcio con posterioridad.

### **6. Etapa Registral**

La autoridad local es la encargada de realizar la inscripción requerida en el correspondiente registro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) una vez declarado liquidado el vínculo matrimonial a través del divorcio vincular. Para tal efecto, se utiliza el acto administrativo que declara el divorcio ulterior, así como los duplicados autorizados de los documentos emitidos durante el proceso de separación y desunión conyugal. Conforme al art. 7 de Ley N°29277, una vez declarado liquidado el vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá su inscripción en el registro que corresponde. Ello se logra mediante la entrega o dispensa de

oficios que la administración local debe remitir al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y a los Registros Públicos. Estos documentos proporcionan la información necesaria para que los registros pertinentes inscriban el divorcio y modifiquen los datos del estado civil de las partes.

### **Etapas del Proceso del Divorcio Ulterior seguido ante las Notarías.**

El Proceso no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, también conocido como “Divorcio Rápido”, es una opción legal en el Perú que permite a las parejas eliminar su vínculo conyugal de forma más ágil y sin la necesidad de pasar por un proceso judicial contencioso. Según la Ley N° 29227, este proceso suele durar entre 2 a 3 meses. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el tiempo exacto puede variar dependiendo de diversos factores, como la carga de trabajo de la autoridad municipal encargada de llevar a cabo el proceso y la disponibilidad de los consortes para cumplir con los requisitos y trámites necesarios.

El Proceso no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se realiza en las notarías de la jurisdicción correspondiente al último domicilio conyugal o al lugar donde se celebró el matrimonio civil. Esto significa que los consortes deben acudir a la notaría que se encuentre en dicha jurisdicción para iniciar el trámite de separación convencional y posteriormente el divorcio ulterior, en caso de ser solicitado. Es importante verificar la jurisdicción correcta y acudir a la notaría correspondiente para llevar a cabo el proceso. Es recomendable consultar con un abogado o notario para obtener información precisa sobre la notaría competente y los requisitos específicos que se deben cumplir en cada caso.

### **Proceso:**

De acuerdo al D.S. N° 009-2018-JUS establece que el proceso tiene dos etapas:

**Separación Convencional:** este proceso representa el primer paso hacia la consecución del divorcio. Para su validez, es esencial que todos los documentos estén en consonancia. La duración de esta fase puede

extenderse alrededor de 30 días o incluso más. Una vez finalizado, los consortes quedan separados, si bien el vínculo matrimonial continúa existiendo (siguen siendo legalmente casados)

**Divorcio Ulterior:** En el marco del proceso no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, es correcto afirmar que es posible requerir el Divorcio Ulterior después de haber transcurrido al menos 2 meses desde la obtención de la Separación Convencional. Para solicitar el Divorcio Ulterior, se debe presentar la documentación necesaria, la cual podría incluir el acta o resolución que respalda la separación, entre otros requisitos exigidos.

El tiempo que lleva el proceso del Divorcio Ulterior puede variar, pero generalmente se estima en unos 15 días o más, dependiendo de la carga de trabajo de la notaría y la correcta presentación de la documentación requerida.

### **Condiciones**

Para acceder al divorcio mediante el proceso no contencioso, se deben cumplir ciertas condiciones:

- Ambos consortes deben estar de acuerdo en separarse y divorciarse. Se requiere el mutuo acuerdo para llevar a cabo este tipo de divorcio.
- Debe haber transcurrido un período de por lo menos dos años de haberse efectuado el Matrimonio Civil. Es decir, la solicitud de divorcio solo puede presentarse después de haber transcurrido ese plazo mínimo a partir de la fecha de la celebración.
- En caso de tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad, es necesario que todos los aspectos relacionados con la patria potestad, alimentos, tenencia, visitas y curatela estén resueltos y acordados por ambas partes. Esto puede incluir la obtención de una sentencia judicial firme o un acta de conciliación que establezca los términos y condiciones de dichos aspectos.
- No deben existir bienes en común sujetos al régimen de sociedad de gananciales. Si existen bienes en común, es necesario que se haya

resuelto el régimen patrimonial y que dicha resolución esté debidamente inscrita en los Registros Públicos.

### **2.3 Definición de Términos**

**Separación Convencional:** La Separación Convencional es un paso preliminar al divorcio en el que los consortes, aun unidos por el vínculo matrimonial, llegan a un entendimiento mutuo para poner fin a su matrimonio. En este acuerdo, se definen elementos como la distribución de propiedades, la custodia y el cuidado de los hijos, así como otras obligaciones y responsabilidades originadas por la disolución del matrimonio.

**Divorcio Ulterior:** Conlleva ciertos efectos legales diferentes de los asociados a la separación, los cuales comprenden: i) la eliminación permanente de los compromisos de convivencia y vida conyugal, ii) la imposición de una obligación de indemnización al cónyuge en casos donde el divorcio sea atribuible a la culpa de uno de los consortes.

**Notario:** es un funcionario público encargado de dar fe y autenticidad a los actos y contratos jurídicos realizados por las partes involucradas. Su función principal es garantizar la legalidad y seguridad jurídica de los documentos y actos que presencia y autoriza.

**Uniones De Hecho/Convivencia:** también conocidas como convivencia o concubinato, se refieren a la relación de convivencia estable entre una pareja de hombre y mujer, que mantienen una vida en común sin haber contraído nupcias formalmente.

**Proceso No Contencioso:** Los procedimientos no contenciosos o de jurisdicción voluntaria son aquellos en los que no existe conflicto de intereses o desacuerdo, al menos teóricamente. Esto significa que no hay partes que desempeñen los papeles de demandante y demandado, aunque puede existir una figura de oposición en algunas situaciones. En estos procedimientos se busca la cooperación y el acuerdo entre las partes implicadas, y el objetivo fundamental es encontrar un acuerdo que sirva a los intereses de todas las partes implicadas de forma consensuada, sin necesidad de litigios ni conflictos legales.

**Municipalidad:** es una entidad del gobierno encargada de la administración y gestión de una ciudad o una población en un ámbito local. Es una corporación estatal que ejerce funciones de gobierno y tiene la responsabilidad de proveer servicios públicos, mantener el orden, promover el desarrollo y proteger el bienestar de los ciudadanos en su jurisdicción. Los municipios son encabezados por un alcalde y un cuerpo de concejales que son elegidos democráticamente para representar a la comunidad y tomar decisiones en beneficio de sus habitantes.

**Cónyuges:** Correcto. El término "cónyuge" tiene su origen en el latín "coniux", que significa "esposo" o "esposa". En el contexto actual, se refiere a la persona que está legalmente casada con otra. En otras palabras, el término "cónyuge" se refiere a una persona que está legalmente unida a otra mediante el vínculo matrimonial. Este término se utiliza para referirse tanto al esposo como a la esposa dentro del vínculo matrimonial.

**Matrimonio:** El matrimonio es una asociación entre dos individuos, hombre y mujer, formado a través de ceremonias religiosas o de proceso legal específico. Su objetivo principal es compartir una vida en común y combinar sus intereses. El término "matrimonio" proviene del vocablo latino "matrimonium".

**Ley N° 26662:** Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos.

**Competencia Notarial:** La competencia se refiere tanto a la autoridad o facultad que una persona tiene para realizar determinadas acciones, como al ejercicio efectivo de esa capacidad con todas las posibilidades y alcances que conlleva, lo que implica llevar a cabo de manera completa y efectiva las tareas o funciones correspondientes.

**Eficacia Jurídica:** hace referencia a la capacidad de un acto, documento o acción para lograr el efecto deseado o esperado, es decir, que cumpla con su propósito y tenga validez y fuerza legal para producir los resultados previstos dentro del marco jurídico correspondiente.

**Acta Notarial:** son documentos que contienen la constatación de hechos o la percepción que tiene el notario sobre esos hechos. El notario, como

funcionario público, tiene la función de dar fe de la veracidad y autenticidad de los actos y hechos que presencia o de los que tenga conocimiento. Estos actos notariales pueden incluir contratos, escrituras de compra y venta, testamentos, actas de declaración, entre otros documentos legales. La firma y sello del notario en estos documentos le otorgan carácter público y valor probatorio.

**Indemnización:** se refiere a una compensación económica otorgada a una persona debido a un perjuicio sufrido, ya sea en ámbito laboral, moral, económico u otros. Por lo general, se establece mediante un dictamen emitido por la justicia, que ordena el pago de una cantidad específica a la persona afectada, empresa o institución, con el propósito de remediar una situación de injusticia experimentada. Es relevante destacar que las indemnizaciones también pueden ser automáticas, lo que implica que se conceden cuando se cumplen ciertas circunstancias previamente establecidas por la ley. En estos casos, la compensación no requiere una resolución judicial individual, sino que se concede automáticamente según los criterios y requisitos legales.

**Alcalde:** El título de alcalde hace referencia al cargo de máxima autoridad en un municipio o ayuntamiento. El alcalde es el funcionario público de mayor rango en un gobierno municipal, y se encarga de dirigir y representar al municipio. Tiene la responsabilidad de tomar decisiones críticas para el crecimiento y el bienestar de la comunidad, así como de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos locales.

**Concubinos:** El término "concubinato" deriva de la palabra latina "concubinatus" y se refiere a una relación marital entre dos personas que no están legalmente casadas. A los miembros de estas parejas se les llama "concubinos". En ciertas culturas, el concepto de concubinato implicaba que la mujer tenía una posición social inferior a la del hombre en este tipo de relación. Sin embargo, en la actualidad, el concubinato se entiende como una relación de pareja en la que ambos miembros tienen los mismos derechos y responsabilidades, aunque no estén unidos por un vínculo conyugal. En algunos países, el concubinato es reconocido legalmente y otorga ciertos deberes y derechos parecidos a los de una unión conyugal.

**Escritura Pública:** Una escritura pública es un documento que se registra ante notario, un funcionario público que tiene autoridad para dar carácter público a documentos privados. El notario autoriza la escritura para un propósito específico con su firma y presencia. Este documento consta un hecho o derecho concreto que ha sido permitido por el funcionario, quien también confirma la legalidad del contenido y la fecha en que se llevó a cabo. Una escritura pública es un documento jurídicamente vinculante que otorga seguridad jurídica en diversas transacciones y actos jurídicos.

**Patrimonio:** es el conjunto de bienes y derechos que posee una persona. Esta palabra deriva del latín "patrimonium", que hace referencia a lo que se ha transmitido por línea paterna, es decir, las riquezas y pertenencias heredadas o ganadas a lo largo del tiempo. El patrimonio puede incluir propiedades, inversiones, cuentas bancarias, vehículos, negocios, entre otros activos y derechos que forman parte del acervo económico y financiero de una persona. Es importante gestionar y proteger adecuadamente el patrimonio para asegurar una estabilidad económica y bienestar a lo largo de la vida.

**Declaración Jurada:** Se trata de una expresión, ya sea por escrito o de forma verbal, en la que una persona asegura bajo juramento, ante una autoridad administrativa o autoridad judicial, la veracidad de lo que se ha manifestado. Este juramento confiere un carácter de veracidad a la declaración contenida en el documento, considerándolo como verdadero mientras que no se presente evidencia que indique lo contrario.

**Sociedad De Gananciales:** Dentro de las opciones legales para regular la propiedad de los bienes y derechos adquiridos durante el matrimonio, la Sociedad de Gananciales emerge como una alternativa. Esta, junto con el régimen de Separación de Patrimonios, configuran regímenes patrimoniales que delinear la manera en que los activos serán repartidos entre los cónyuges en situaciones como la disolución del matrimonio o el fallecimiento de alguno de ellos. En la Sociedad de Gananciales, los bienes y las ganancias generadas durante el matrimonio se consideran compartidos, en contraste con el régimen de Separación de Patrimonios, en el cual cada cónyuge mantiene su patrimonio de manera independiente.

**Ley 29227:** Ley que regula el Proceso No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Tipo de Estudio**

La metodología de investigación utilizada en este estudio es no experimental - transversal, como recomiendan Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio en su libro "Metodología de la Investigación". Las variables no se modifican activamente en esta forma de estudio, es decir, no se desea un ajuste intencional de las variables independientes.

La investigación no experimental se centra en observar y comprender las cosas tal y como ocurren en su entorno natural para luego proceder a analizarlas. En esta ocasión, los datos se recolectan en un solo momento, en un tiempo único, lo que la denomina también investigación transversal o transeccional. La finalidad principal radica en la descripción y análisis de variables, evaluando su incidencia y vinculación en un momento concreto.

Además, se clasifica como investigación básica, de acuerdo con la definición de Carrasco Díaz, ya que su propósito es extender y ahondar el conocimiento científico en existencia acerca de la realidad. Se enfoca en el análisis y perfeccionamiento de teorías científicas, sin buscar aplicaciones prácticas inmediatas.

Esta investigación se caracteriza por su enfoque especializado en un problema específico relacionado con el ámbito Dogmático-Jurídico, tal como lo plantea Álvarez (2003). Los resultados obtenidos hacen referencia al entendimiento teórico de los objetivos de investigación, contribuyendo al avance del conocimiento en esta área.

El estudio jurídico-dogmático se distingue por su enfoque crítico de la investigación de leyes penales, doctrinas o modelos teóricos. En el contexto

del presente estudio, se refiere a la investigación de "Contenido", ya que implica la búsqueda de material en fuentes bibliográficas para evaluar la regulación jurídica pertinente al tema en cuestión.

Para la investigación se emplean en combinación los enfoques CUALITATIVO y CUANTITATIVO, siendo el método mixto. En el primer enfoque, cualitativo, la recopilación de datos sin medición numérica se utiliza para identificar o refinar los temas de investigación durante el proceso de interpretación.

El método cuantitativo, por su parte, se centra en la recopilación y el análisis de datos para responder a preguntas de investigación y evaluar hipótesis previamente planteadas. Este método utiliza la medición numérica, el recuento y la estadística para detectar patrones de comportamiento en una población.

Para este estudio, se opta por el enfoque cuantitativo, con el objetivo de obtener datos que permitan entender o cuantificar el fenómeno de estudio y encontrar respuestas para el mismo. Asimismo, este enfoque permitirá confirmar o refutar la hipótesis establecida en la investigación, según lo propuesto por Fernández Bringas Teresa en su obra "Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación".

### **3.2 Diseño de Estudio**

El diseño de investigación utilizado en este estudio es DESCRIPTIVOCORRELACIONAL, siguiendo los conceptos de Hernández, Sampieri y otros (1994).

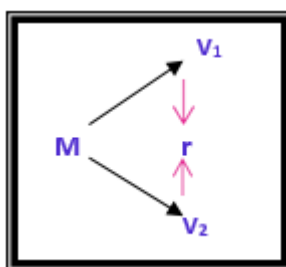
En cuanto a la parte descriptiva, el objetivo principal de la investigación es describir cómo detallar cómo se presenta el problema de estudio en la realidad. Se busca ofrecer una descripción detallada del caso tal y como se presenta en el momento de la investigación. Además, se realiza un análisis y cuantificación independiente de las variables de estudio recopiladas.

El objetivo de la sección correlacional, por su parte, es cuantificar el grado de asociación entre dos variables a investigar. El objetivo es identificar

si estas variables tienen o no un vínculo y si están o no relacionadas con los mismos temas, y luego evaluar la correlación.

Los datos recogidos se analizaron e interpretaron teniendo en cuenta el orden lógico del sistema de unidades y ejes. En primer lugar, se examinaron las perspectivas doctrinaria y jurídica del divorcio ulterior en las notarías y los municipios. En segundo lugar, como solución a esta dificultad, se estableció una alternativa jurídica y se recopiló datos acordes con los objetivos específicos planteados.

El diseño de investigación aplicado fue el de investigación Correlacional.



Denotación:

M = es la muestra de la investigación  
 X = Separación Extrajudicial  
 Y = Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal  
 r = Posible relación.

Dónde:

M = es la muestra de investigación  
 O<sub>1</sub> = es la observación de la variable (X): Separación Extrajudicial  
 O<sub>2</sub> = es la observación de la variable (Y): Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal  
 r = es el grado de relación entre ambas variables

### 3.3 Población y Muestra

#### 3.3.1 Población

Está conformada por un conjunto de elementos que tienen comportamientos y características similares, siendo objeto de estudio en una investigación. Es fundamental definir claramente la población en el proceso de investigación, ya que puede incluir personas, objetos u otros elementos que comparten las mismas características y que se encuentran claramente delimitados para facilitar la obtención de información y la determinación de valoraciones.

En este caso específico, se consideró para el estudio la población conformada por todos los consortes que llevaron a cabo el proceso de separación tanto a través de Notarías como de Municipios en el Distrito de Tambopata, ubicado en la Región de Madre de Dios.

Tabla 1. Población

PERSONAS	NUMERO
TOTAL	Todos los conyugues que acudieron a Notarías y la Municipalidad

#### 3.3.2 Muestra

Es una parte representativa de nuestra población de estudio, es decir, un grupo seleccionado de individuos que representan a los elementos presentes en el conjunto total. De esta manera, la muestra refleja el comportamiento del universo y proporciona la información necesaria para llevar a cabo el estudio y realizar el análisis que conducirá a los resultados (González y Salazar, 2008, p. 29).

En el presente estudio, la muestra está constituida por 35 parejas de consortes que acudieron tanto a Notarías como a la Municipalidad en el distrito de Tambopata. Estas parejas fueron seleccionadas de manera representativa para reflejar las características y comportamientos presentes en el universo de consortes que realizaron el proceso de separación en esa localidad.

Tabla 2. Muestra

<b>PERSONAS</b>	<b>NUMERO</b>
Notarias	20
Municipalidad	15
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

### 3.4 Métodos y Técnicas

Para el desarrollo de la investigación nos enmarcamos en el tipo de estudio de casos, por ser un método de uso muy recurrente en la investigación cualitativa de naturaleza social. Este enfoque implica definir y analizar minuciosamente un hecho problemático en específico, lo cual permitirá obtener una comprensión profunda e interpretativa del fenómeno social en estudio. Destacando por su abordaje individual, integral y analítico. En donde el investigador será quien asuma varios roles, actuando como docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos recopilados. De esta manera, el investigador se involucra estrechamente en el estudio, analizando y proporcionando una visión detallada y contextualizada del caso en cuestión (Rodríguez G; Gil y García E., 2001).

#### 3.4.1 Métodos

Como parte del desarrollo de la investigación aplicamos el método deductivo-inductivo, el cual es una combinación de dos enfoques ampliamente utilizados por varios investigadores de forma separada. Sin embargo, en esta ocasión, se optará por realizar el estudio de manera sistemática utilizando ambos métodos en conjunto. Esta elección es la más adecuada, ya que permitirá un conocimiento profundo y completo sobre la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en las Notarías y la Municipalidad del distrito de Tambopata.

### 3.4.2 Técnicas

Las técnicas constituyen los instrumentos y protocolos utilizados para la realización de la investigación, siendo esenciales para abordar adecuadamente los problemas e hipótesis planteadas. En la presente investigación, se aplicó lo siguiente:

**Entrevista y/o cuestionario:** Técnicas que facilitan la obtención de datos, opiniones y percepciones de los sujetos de estudio. Por medio de la entrevista se plantean preguntas abiertas, y por medio del cuestionario se plantean preguntas precisas, siendo completado individualmente por los sujetos de estudios, mas no contará con la intervención directa del investigador. En este estudio, se utilizó como instrumento la cédula de cuestionario para recopilar la información necesaria.

**Fichaje:** Se recurrió a material bibliográfico por medio de bibliotecas e internet y se utilizaron fichas para registrar y organizar los datos relevantes. Estas herramientas nos permiten identificar y acceder fácilmente a las fuentes consultadas, garantizando la precisión y el uso de información confiable.

**Recolección Documental:** Implica la observar y analizar minuciosamente aquellos documentos relacionados al tema de estudio. Mediante esta metodología, seleccionaré todos los documentos pertinentes que sean necesarios para el desarrollo de la investigación.

- Observación: Esta técnica nos brindará un acceso directo a los hechos reales al estudiar la jurisprudencia nacional. Al analizar casos y decisiones judiciales, podremos obtener información relevante sobre cómo se aplican las leyes en situaciones concretas.
- Documentos de sustento estadístico.
- Documentos materiales u objeto.
- Resultado Estadístico: La cantidad de procesos que involucran la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipalidad del distrito de Tambopata.

Tabla 3. Técnicas

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<b>El fichaje</b>	Fichas textuales y resumen para elrecojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
<b>Entrevista</b>	Ficha de entrevista al Juez del Juzgado de investigación preparatoria en el distrito judicial de Tambopata.

### Técnicas de análisis de datos

Los datos recolectados se procesan mediante una fórmula de tabulación específica, y luego son analizados en función de la cantidad de entrevistados, incluyendo Notarios del distrito de Tambopata, el Jefe de Registros de Estado civil del Municipio de Tambopata, Abogados especialistas en materia civil, y personas que solicitaron la Separación Convencional en las Notarías o la Municipalidad. Estos datos se comparan con la información obtenida.

En la mencionada técnica, se utilizó la Estadística Descriptiva e Inferencial, así como pruebas de hipótesis, haciendo uso del programa SPSS. Gracias a ciertos parámetros aplicados en SPSS, es posible obtener conclusiones basadas en información cualitativa.

### Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado que se trata de una investigación mixta, se han utilizado tanto técnicas cualitativas como cuantitativas.

A continuación, se detallan las técnicas e instrumentos empleados para recopilar los datos:

**Método de observación:** Este enfoque es una manera discreta y simple de analizar datos sin la necesidad de intermediarios. Se caracteriza por su naturaleza no intrusiva y consiste en observar el comportamiento del objeto de estudio de forma continua y sin intervenciones externas.

**Cuestionarios o encuestas:** se obtienen opiniones o sugerencias de los sujetos estudiados, siendo fundamental tener bien definidos los objetivos de la investigación.

**Entrevistas:** Esta metodología se basa en recopilar información mediante la formulación de preguntas, siendo esta comunicación, la forma en que el emisor obtiene respuestas verbales del entrevistado sobre el tema a investigar.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Dada la naturaleza de la investigación, se empleará el enfoque de estadística descriptiva, haciendo uso de las siguientes técnicas:

- Bibliográfica: Libros, Revistas, Revista Electrónicas, Internet, y otros.
- Fichaje: La información recopilada de bibliotecas, archivos de periódicos e investigación en internet tuvo un papel crucial en organizar la información doctrinal y legislativa relacionada con el tema bajo investigación. Para lograr esto, utilizamos fichas de resumen y bibliográficas, las cuales resultaron efectivas para registrar y categorizar los hallazgos relevantes.
- Acopio Documental: El objetivo es emplear este método para identificar y elegir todos los documentos requeridos para nuestra investigación. La información se adquirió de manera directa a través de las investigaciones realizadas en las Notarías de la Provincia de Tambopata, así como de las personas que acudieron a la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2019.
- Observación: Mediante la observación, lograremos acceder de manera directa a los acontecimientos que ocurren en la vida real, empleando para ello el análisis de la jurisprudencia a nivel nacional.
- Documentos estadísticos: En cuanto a los recursos estadísticos empleados para el análisis de la información, utilizaremos diversas herramientas y métodos. Para empezar, haremos uso de tablas de

frecuencia, el Test estadístico  $r$  de Pearson (una prueba de hipótesis) y gráficos de barras con el propósito de representar gráficamente los resultados que se presentan en las tablas. Además, aplicaremos la técnica de la Estadística Descriptiva utilizando el software SPSS. En este contexto, nos valdremos de cuadros de frecuencia, diagramas y estadígrafos que ayudarán a visualizar y comprender aspectos como la centralización y dispersión de los datos.

Análisis e interpretación: La primera parte de la información se centra en la examinación de los datos presentados en las tablas y gráficos, mientras que la segunda parte se relaciona con la importancia y significancia asignada a los resultados, que conducen a las conclusiones del estudio.

### **Procedimiento de información.**

El procesamiento de la información se dará de las siguientes maneras:

Tablas de frecuencia: Se emplearán tablas de frecuencia para presentar los resultados derivados de las encuestas realizadas. Estas tablas incluirán tanto la frecuencia absoluta, que señala la cifra de Notarios, como la frecuencia relativa, que muestra los porcentajes correspondientes.

Gráficos de barra: Los gráficos de barra se utilizarán como una herramienta visual efectiva para representar de manera clara y comprensible los datos que se han presentado previamente en las tablas de frecuencia.

Análisis e interpretación, la primera parte se centra en los datos expresados en las tablas y gráficos, mientras que la segunda parte implica dar significado y relevancia a los resultados obtenidos, lo que conducirá a la formulación de conclusiones significativas para el estudio.

Estadística descriptiva se aplicará utilizando el software estadístico SSPS, mediante la creación de cuadros de frecuencia, diagramas y estadígrafos de centralización y dispersión.

## Instrumento

Los cuestionarios y los resultados estadísticos son considerados elementos fundamentales para reunir una amplia cantidad de información en un solo instante durante el proceso de investigación.

También se hará uso de:

- Instrumento y procedimiento para examinar la información
- Tablas
- Gráficos.
- Prueba estadística de r de Pearson (prueba de hipótesis)

## 3.5 Tratamiento de los datos

### 3.5.1 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos/información reúne:

**Tabulación de datos:** Los datos fueron sometidos al procedimiento de revisión y selección, y que se presentan en fichas, cuadros, gráficos y otros formatos, serán identificados mediante un código único para cada uno, siguiendo el esquema de investigación establecido.

Posteriormente, los datos registrados serán organizados y clasificados según los códigos asignados, con el objetivo de llevar a cabo el análisis correspondiente, siguiendo la metodología propuesta.

**Materiales de Procesamiento:** se utilizarán diversos recursos y equipos, entre los cuales se incluyen programas de software, equipos de laboratorio, computadoras, papel bond, plumones, cuadernos de anotaciones, tóner para impresora, lapiceros, lápices, hojas multicopiadas y fotocopias, entre otros.

**Proceso de experimentación:** es denominado un proceso de experimentación:

- La gestión de las pruebas a la muestra del trabajo de investigación.

- El tratamiento de la información de los datos recopilados en la encuesta.
- Observación directa y presencial, in situ, en el área de estudio.

### 3.4.1 Descripción del cuestionario

En esta parte se exponen los resultados obtenidos tras llevar a cabo los procesos metodológicos especificados en el capítulo anterior. Estos procesos se llevaron a cabo con el fin de alcanzar los objetivos fijados y comprobar las hipótesis.

### Confiabilidad del instrumento

Con el objetivo de evaluar la fiabilidad y consistencia de los datos obtenidos mediante los instrumentos de recopilación, se utilizó el coeficiente "Alfa de Cronbach". Este indicador brinda una medida de la consistencia interna de los datos y ayuda a evaluar la fiabilidad de los resultados obtenidos en el estudio.

Tabla 4. Instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Eficacia de la terminación anticipada y su aplicación como criterio de oportunidad	Alfa de Cronbach	0.905
Cuestionario: Etapa de la investigación preparatoria	Alfa de Cronbach	0.956

El coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach para los dos instrumentos de investigación ha arrojado un valor superior a 0.8, según los resultados encontrados. En línea con las conclusiones de autores como Hernández, et al. (2014), este valor más elevado de Alfa indica una mayor consistencia interna y fiabilidad de los instrumentos. Los valores obtenidos, 0.905 y 0.956, son considerados altos, lo que implica que los instrumentos demuestran una confiabilidad aceptable en sus mediciones.

## Validación de instrumento

Para evaluar la validez en términos de forma, contenido y estructura de los instrumentos de investigación, se utilizó la técnica del "Juicio de expertos". Se eligieron dos especialistas con sólida experiencia en el campo relevante para esta investigación, a fin de determinar la calidad de los contenidos de los instrumentos utilizados en este estudio.

A continuación, se muestra un gráfico que representa los resultados obtenidos a partir de la validación de expertos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5. Validación de instrumento

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
<b>Experto 1</b>	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
<b>Experto 2</b>	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla N°06, los especialistas que evaluaron el presente estudio coinciden en que el instrumento de recolección de datos cuenta con una validez en términos de forma, contenido y estructura que puede ser considerada como buena. Sus evaluaciones y comentarios respaldan la calidad y pertinencia del instrumento utilizado para la obtención de la información necesaria en esta investigación.

## **CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1 Análisis y Resultados**

En el presente subcapítulo, se exponen los resultados derivados de la aplicación del cuestionario diseñado para los usuarios. El cuestionario abarcó un total de 10 ítems relacionados con la variable "Separación extrajudicial" y otros 10 ítems concernientes a la variable "Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipalidad". Con el propósito de simplificar la comprensión, se estableció una estructura de categorización basada en las dimensiones y variables bajo estudio, con la finalidad de presentar los datos de manera sistemática a través de cuadros estadísticos. Cada cuadro engloba una tabla de frecuencias, un gráfico correspondiente y una interpretación adecuada de los mismos.

El trabajo de campo desempeña un papel crucial en la investigación, ya que se desarrolla dentro de un tiempo y espacio específicos con el propósito de recopilar datos que permitan responder a las interrogantes planteadas en la investigación y poner a prueba las hipótesis formuladas. En este estudio, el trabajo de campo está centrado en investigar si se aplica la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipalidad del distrito de Tambopata durante el año 2019.

### **4.2 Presentación de resultados**

El objetivo/propósito primordial de la presente investigación consiste en examinar la influencia de la Separación Extrajudicial y el Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipalidad del distrito de Tambopata. En aras de lograr este objetivo, presentamos los resultados de manera objetiva y lógica, sometiendo los datos a un adecuado procesamiento estadístico.

Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Separación extrajudicial y sus dimensiones

N°	Autonomía privada de la voluntad de los consortes	Separación sin causales	Disolución de la sociedad de gananciales
1	03	01	09
2	01	11	02
3	06	08	08
4	02	07	01
5	04	05	03
6	09	08	03
7	12	06	06
8	03	07	07
9	07	02	05
10	13	01	08
11	07	02	04
12	05	12	01
13	02	11	02
14	03	12	09
15	09	14	12

### Baremos de la variable: Separación extrajudicial

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
<b>Muy buena</b>	80% - 100%	40 - 44	La Separación extrajudicial es muy mala
<b>Buena</b>	66% - 80%	35 - 39	La Separación extrajudicial es mala
<b>Regular</b>	40% - 60%	30 - 34	La Separación extrajudicial es regular
<b>Mala</b>	20% - 40%	25 - 29	La Separación extrajudicial es buena
<b>Muy mala</b>	00% - 20%	20 - 23	La Separación extrajudicial es muy buena

Tabla 7. Descriptivos de la variable: Separación extrajudicial

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
Separación extrajudicial	Media		34,25	1,271
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60	
		Límite superior	35,88	
	Media recortada al 5%		33,50	
	Mediana		34,48	
	Varianza		46,179	
	Desviación estándar		5,938	
	Mínimo		22	
	Máximo		43	
	Rango		25	
	Rango Inter cuartil		11	
	Asimetría		-,730	,426
	Curtosis		-,142	,830

Tabla 8. Resultados generales de la variable: Separación extrajudicial

Separación extrajudicial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy buena	2	3,7	3,7	6,7
	Buena	2	6,7	6,7	13,3
	Regular	8	9,7	9,7	19,0
	Mala	7	10,3	10,3	22,3
	Muy mala	11	20,7	20,7	40,0
	Total	30	100,0	100,0	

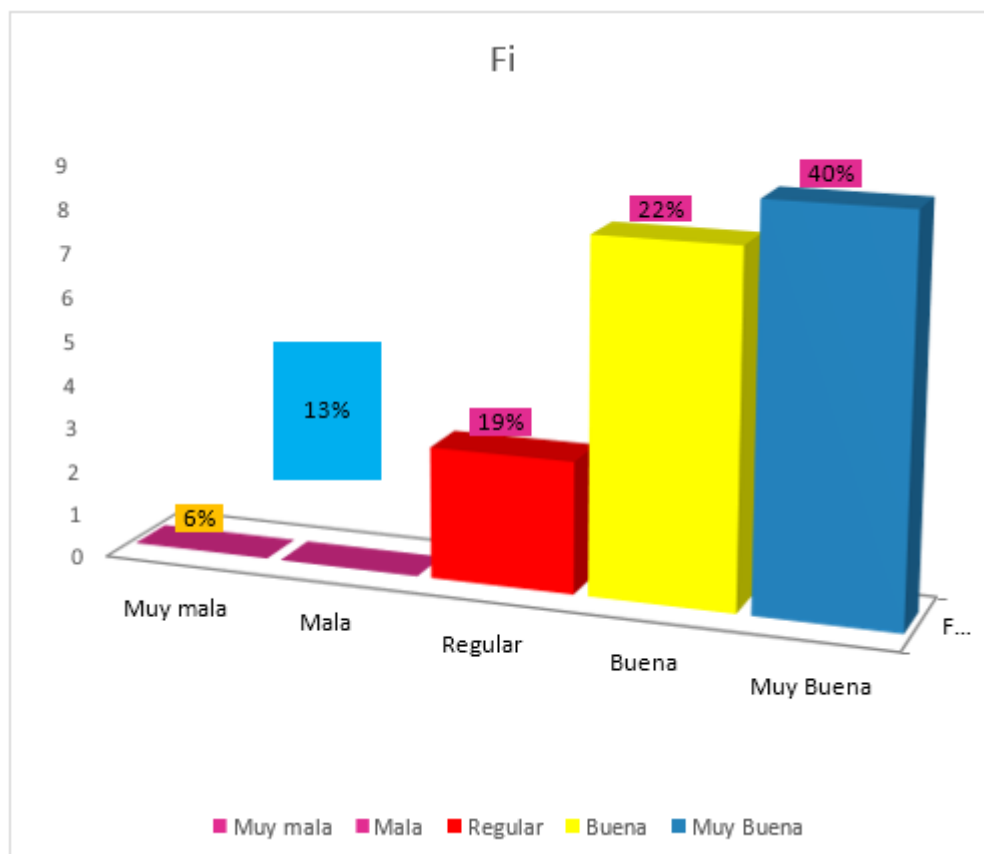


Gráfico 1. Resultados generales de la variable: Separación extrajudicial

#### INTERPRETACION:

Como se puede ver de los datos mostrados en la Tabla N° 08 y el Gráfico N°1, el 40% de la población encuestada, considera que la separación convencional, tanto en Notarías como en la Municipalidad, es de muy buena calidad, dado que ha disminuido la carga procesal en los Juzgados del Poder Judicial de Madre de Dios. Por otro lado, el 22% de los encuestados opina que la Separación convencional es buena; el 19% la califica como regular; el 13% la percibe como mala; y el 6% de los encuestados la considera como muy mala, argumentando que no contribuye al bienestar y estabilidad familiar.

Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad y sus dimensiones

N°	Ruptura del vínculo matrimonial	Régimen de la patria potestad y los alimentos	Régimen patrimonial
1	04	05	06
2	03	05	02
3	06	08	08
4	02	01	05
5	01	05	09
6	09	07	03
7	14	01	04
8	03	07	03
9	07	02	05
10	02	01	02
11	05	03	14
12	03	01	10
13	15	09	05
14	07	10	07
15	06	14	01

Baremos de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
<b>Buena</b>	81% - 100%	41 - 46	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad es buena
<b>Muy buena</b>	61% - 80%	36 - 40	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad es muy buena
<b>Regular</b>	41% - 60%	31 - 35	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad es regular
<b>Mala</b>	21% - 40%	26 - 30	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad es mala
<b>Muy Mala</b>	00% - 20%	20 - 25	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad es muy mala

Tabla 10. Descriptivos de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad

Descriptivos				
		Estadístico	Error estándar	
Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad	Media	35,23	1,267	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%	35,54		
	Mediana	36,50		
	Varianza	48,185		
	Desviación estándar	6,942		
	Mínimo	20		
	Máximo	46		
	Rango	26		
	Rango Inter cuartil	10		
	Asimetría	-,738	,427	
	Curtosis	-,144	,833	

Tabla 11. Resultados generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad

Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Buena	2	16,7	16,7	35,7
	Muy buena	2	22,7	22,7	45,3
	Regular	8	7,7	7,7	15,0
	Mala	7	3,3	3,3	5,3
	Muy mala	11	36,7	36,7	0,0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

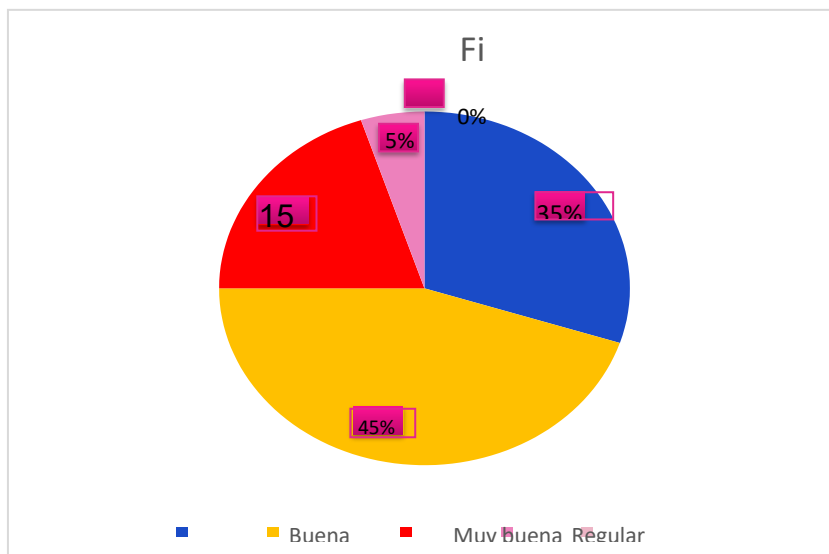


Gráfico 2. Resultados generales de la variable: Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad

#### INTERPRETACION:

A partir de los datos proporcionados en la Tabla N° 11 y el Gráfico N° 2, se puede constatar que el 45% de los participantes en la encuesta evalúa positivamente la calidad del "Divorcio ulterior en las Notarías y en la Municipalidad", calificándolo como de "muy buena calidad". Esta perspectiva se fundamenta en su percepción de que dicho proceso contribuye significativamente a aliviar la carga de trabajo del Poder Judicial de Madre de Dios. Además, el 35% de los encuestados opina que el Divorcio ulterior en Notarías y Municipios es buena. Por otro lado, el 15% de los encuestados lo califica como regular, argumentando que no afecta el complicado trámite en el Poder Judicial de Madre de Dios. Sin embargo, un 5% de los encuestados considera que el Divorcio ulterior en Notarías y Municipios es perjudicial para la familia y su seguridad. Cabe mencionar que el 0% no emitió opinión al respecto.

#### 4.3 Validación de hipótesis

Para dar validez a la prueba de hipótesis, es fundamental asegurarse de que los datos recopilados se ajusten adecuadamente a la distribución

**Sig. asintótica (bilateral)  $\geq \alpha$ ,**

requerida. En esta investigación, se involucra a los consortes que acuden a distintas Notarías y a la Municipalidad Provincial de Tambopata. Para realizar esta validación, se aplicará el estadístico de prueba de Kolmogórov-Smirnov. Con dicho criterio, se verificará si los datos se ajustan a la distribución esperada y permitirá determinar la validez de las hipótesis planteadas.

Los datos emergen de una distribución normal.

El instrumento empleado para recopilar datos ha demostrado ser fiable y coherente a la hora de producir resultados.

Las encuestas realizadas en las notarías y el municipio entre especialistas en derecho civil y consortes que solicitan la separación tradicional arrojaron resultados compatibles con las hipótesis propuestas, tanto la general como las particulares. Estos resultados validan las suposiciones establecidas y ofrecen información significativa para la continuación de la investigación.

Tabla 12. Prueba de Normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Separación Convencional	Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad
N ° Parámetros normales <sup>a, b</sup>	80	80
Media	74,04	38,73
Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias	.084	.089
Absoluta extremas	.084	.089
Positivo	-.061	-.078
Negativo	.084	.089
Estadístico de prueba	.200 <sup>c</sup>	.188 <sup>c</sup>
Sig. asintótica (bilateral)		.188 <sup>c</sup>

- La distribución de prueba es normal.
- Se calcula a partir de datos.
- Corrección de significación de Lilliefors.
- Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Al analizar la Tabla 12, se observa que los valores de p-valor asociados al estadístico de prueba de Kolmogorov-Smirnov para las variables "Separación convencional" y "Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad" son 0.200 y 0.130, respectivamente. Estos valores son mayores que el nivel de significancia  $\alpha$  establecido, que es 0.05 para ambas variables.

A partir de los resultados del análisis de datos y de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, es posible concluir que los datos de "Separación convencional" y "Divorcio posterior ante notario y en la Municipalidad" se ajustan a una distribución normal. Esto significa que los datos siguen la distribución teórica prevista y se comportan de forma coherente.

#### 4.4 Contrastación de Hipótesis

**H<sub>0</sub>: p = 0:**

En el distrito de Tambopata - 2019, no se identifica un nivel óptimo de relación entre la Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad.

**H<sub>1</sub>: p ≠ 0:**

En el distrito de Tambopata - 2019, se ha identificado un nivel óptimo de relación entre la Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad.

**Nivel de significación:**

El margen de error aceptado para la prueba es de 5% ( $\alpha=0.05$ ).

**Estadístico de prueba:**

El valor estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con (n-2) grados de libertad, que se caracteriza por la siguiente ecuación:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

**Región Crítica:**

Si  $\alpha=0.05$  la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:  $RC = \{t: t > |1.6741|\}$

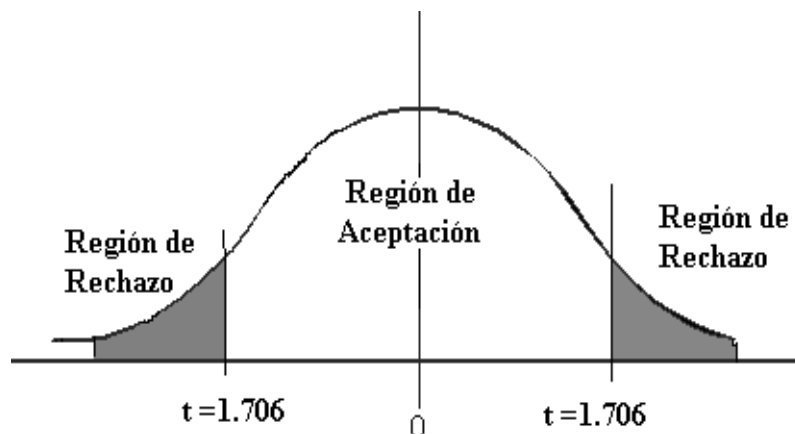


Tabla 13. Coeficientes de las variables: Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad

Coeficientes					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	34,856	3,254	10,711	,000
		1,012	,081	,816	12,454

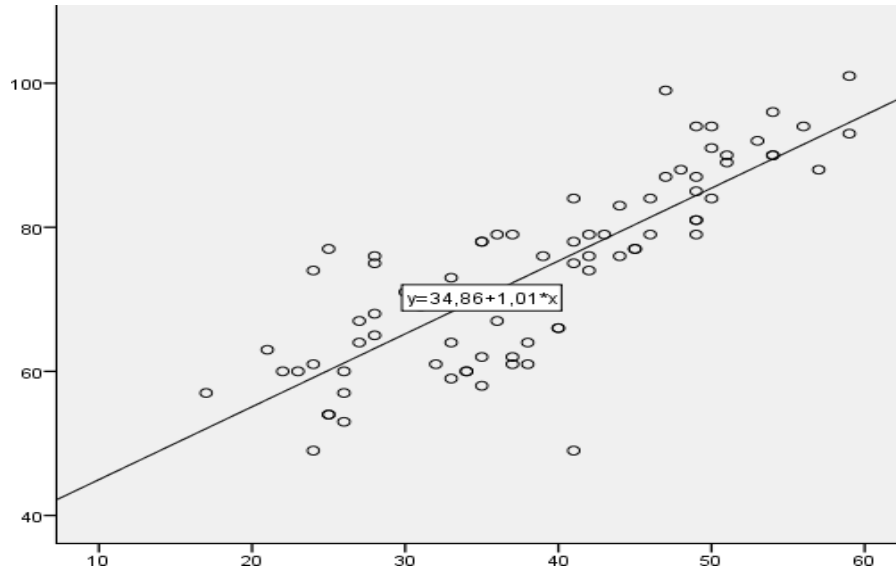


Gráfico 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Separación Convencional y el Divorcio ulterior en la Notaría y Municipalidad

Al analizar la Tabla N° 13, se observa que el valor del estadístico t de Student calculado (10,711) se encuentra fuera del rango de aceptación de  $H_0$  ( $10,711 > 1,6741$ ). Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Además, al examinar el Gráfico N° 03, se valida que el modelo de regresión lineal entre las variables "Separación Convencional" y "Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipalidad" es apropiado y relevante para el análisis.

Conclusión De acuerdo a los cálculos de la prueba chi cuadrado, con nivel significativo frente al chi cuadrado tabulado, se obtiene que: si  $x^2 \geq x^2_a$  ( $82,72 \geq 49,23$ ), lo que cumple con los criterios para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptar la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). Esto indica que la Separación Convencional y Divorcio ulterior puede realizarse en la Notaría y en la Municipalidad, debido a los cortos plazos existentes y a la descarga procesal que ello implica para el P.J. de Madre de Dios.

## DISCUSIÓN

La Ley N°29227 promulgada en el año 2018, regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; confiriendo el ejercicio de este tipo de procesos en notarías y municipios acreditados.

Según el Gráfico N°1, se puede observar la aceptación que ha tenido la tramitación de este procedimiento en las sedes Notariales y Municipales, en concordancia con la Ley 29227. En los años 2019-2020, en el distrito de Tambopata, se han gestionado aproximadamente 200 procesos en las Notarías y el Municipio Provincial de Tambopata; siendo notablemente superior en cantidad a comparación de los procedimientos atendidos en la sede Judicial que ascienden solamente a 120.

El 80% de los encuestados muestra su apoyo al divorcio ulterior y la separación convencional debido a la celeridad del proceso. Consideran que el tiempo necesario para iniciar el proceso, estipulado en la Ley N°29227 – JUS - 2008, debería reducirse, lo que permitiría simplificar y agilizar el acceso a este tipo de tramites, consecuentemente los costos bajarían, así más ciudadanos optarían por regularizar su actual estado civil. De los encuestados observamos que un 45% tienen conocimiento la ley precitada, así como de lo que implica. No obstante, es importante destacar que el 83.7% de los consortes se sienten desilusionados ya que no podrían acogerse a esta ley de no cumplir con el requisito de tener al menos dos años de casados, esto motivado en un 85.3% por la falta de respeto, en un 82.6% por la pérdida de identidad como individuo único, en un 56.7% por la falta de recursos económicos, en un 76.3% por la incapacidad para resolver conflictos y en un 65.6% por la falta de comunicación y compromiso como pareja. Es preferible que la decisión de divorciarse sea considerada por las partes cuando están propensas a existir situaciones de violencia familiar que podrían terminar en feminicidios o en caso de tener hijos, podría afectar a su desarrollo en general.

En cuanto al tiempo necesario para completar los trámites del proceso de divorcio rápido, un 87.3% de los encuestados está de acuerdo en que este periodo debe reducirse. Señalando un 83% de estos que esta reducción

debería ser de 7 días o máximo un mes.

Los resultados obtenidos tras analizar los expedientes en materia de familia relacionados a la separación convencional y el divorcio ulterior en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Tambopata, durante el 2019, revelaron una vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva de los consortes. Debido a que el Código Civil art. 333 exige un mínimo de 2 años de unión conyugal para iniciar una demanda en circunstancias de separación tradicional y/o divorcio ulterior, lo cual resulta excesivo para los consortes.

Esta situación perjudica más aun la relación y convivencia de aquellos conyugues que ya no desean seguir con dicha unión matrimonial. Por lo que el Estado en su posición de fortalecer la unión familiar está fomentando seguir con una unión insostenible al imponer como requisito el plazo de 2 años de matrimonio. La presente investigación busca evidenciar que dicho plazo es excesivo para aquellos conyugues que buscan terminar su relación matrimonial por medio de la vía judicial, considerando la situación de insostenibilidad en la convivencia de las parejas.

## CONCLUSIONES

Primero. – De acuerdo con los resultados obtenidos, en el distrito de Tambopata durante el año 2019 en contraste con lo establecido por la ley N°29227, se ha notado la tendencia positiva de los conyugues en optar por seguir sus procesos de divorcio en la vía notarial y/o municipal en un 70%.

Segundo. - El trámite notarial o municipal de separación extrajudicial y divorcio ulterior dura aproximadamente de 2 a 3 meses. Estos plazos se consideran rápidos, eficaces y menos engorrosos en comparación con otras instituciones o procesos legales.

Tercero. – En relación a los bienes gananciales, ya sea en el ámbito notarial o municipal, es necesario realizar la liquidación solo si existen bienes inmuebles o muebles que hayan sido adquiridos durante el matrimonio. En la minuta de divorcio extrajudicial se establece cuáles son los bienes de la sociedad ganancial y se reparten de manera razonable y equitativa entre ambos consortes. Esta liquidación de bienes es un requisito para iniciar el trámite de divorcio extrajudicial.

## RECOMENDACIONES

Primero. - Es imprescindible informar, especialmente a los pobladores del distrito de Tambopata, sobre los alcances de la Ley N° 29227 - JUS - 2008, que brinda seguridad jurídica en materia de divorcio. Es importante que estén conscientes de los beneficios que ofrece el divorcio rápido y eficaz por mutuo acuerdo en las sedes Municipales o Notariales, debido a su breve duración y costos reducidos, evitando así los gastos y complicaciones de un proceso judicial. Respetando los derechos de los consortes, esta opción se convierte en un beneficio para la ciudadanía, brindándoles la oportunidad de finalizar una relación conyugal de manera más accesible en términos económicos y de tiempo.

Segundo. - Es recomendable que los Centros de Conciliación también tengan la capacidad de realizar divorcios extrajudiciales, así como establece la Ley N°26872 el principio fundamental de autonomía de voluntad, ya que, para concretar la unión matrimonial, ambas partes manifiestan su voluntad, resultando lógico que, al decidir divorciarse de manera extrajudicial, ya sea en Notarías o Municipios, también expresen su voluntad plena. En este sentido, sería conveniente que el Estado peruano conceda esta función a los Centros de Conciliación, permitiéndoles llevar a cabo el divorcio y posterior inscripción en RENIEC. Esto contribuiría a reducir la carga de trabajo tanto en el ámbito judicial, notarial como municipal, agilizando el proceso y brindando una opción más accesible a los ciudadanos que deseen divorciarse de manera amigable y rápida.

Tercero. – Para que las Notarías y las Municipios ofrezcan a los ciudadanos un adecuado proceso de desunión convencional y divorcio ulterior, se vuelve indispensable contar con profesionales especializados en el área a fin de garantizar los derechos de los solicitantes.

## Referencias Bibliográficas

**A. Hinostroza (2011)**, Procesos de Separación de Cuerpos y Divorcio. Jurista Editores. Lima, 2011, 1 ed. p., 241.

**A. Kemelmajer (2018)**, La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino. Disponible en: Consultado: 05/09/2018.

**C. Domínguez Hidalgo (2018)**, Los principios que informan el derecho de familia chileno: su formulación clásica y su revisión moderna. Disponible en: . Consultado:17/09/2018.

**C. Fernández Sessarego (2016)**, El código civil peruano de 1984: su elaboración, sus aportes, las enmiendas que reclama, Revista de derecho THEMIS66, pp. 44-45.

**Cabello Carmen Julia (2008)**. En: Derecho de Familia Colegio de Abogados de Lima. Edición Junio del 2008. Lima – Perú

**Cabello, C. (1998)**. Divorcio y Jurisprudencia en el Perú. Perú, Lima: Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**Cornejo, H. (1985)**. Código Civil Comentado Por Los Cien Mejores Especialistas. Tomo III. Lima. Gaceta Jurídica. 2003.

**Derecho Familiar Peruano (2017)**. Comentado y concordado. Perú, Lima. (1). Librería Studium.

**Enciclopedia Jurídica Mexicana (2004)**. Personas y Familia. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2ª. Ed., México, – Porrúa, t.XII, p.743

**Espinoza, Juan. (2005)**. Los Principios Contenidos en el Título Preliminar del Código Civil Peruano de 1984. Perú, Lima: Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**Gutiérrez, W. (2006)**. Código civil comentado por los 100 mejores especialistas. Gaceta Jurídica, Lima, p. 36.

**Hinostroza Mínguez, (1999)** Alberto. “Derecho de Familia”. Editorial San Marcos. Lima. 1999.

**Hinostroza Mínguez, Alberto (1959)**. “Procesos de Separación de Cuerpos y Divorcio”. Gaceta Jurídica. Lima. 2007. Mazeaud, H. y León, J. (1959).

**Lecciones De Derecho Civil (2010)**. Buenos Aires, Europa-América, Parte I, t. IV, p. 369. 149

**M. Pinedo (2018)**, ¡Te obligo porque te conviene!: el principio de la autonomía de la voluntad y la conciliación extrajudicial.

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018).** Acreditación de municipalidades para el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

**MINJUS (2018),** Guía del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior seguido antes las municipalidades y notarias.

**Monroy Palacios (2002),** Juan José. Bases para la formación de una Teoría Cautelar. Comunidad 2002. Lima.

**Peralta (1996).** “Derecho de Familia en el Código Civil” Segunda Edición. Lima. Ideosa. 1996.

**Placido, Alex (2008).** Los principios constitucionales de la familia. investigaciones y art.s jurídicos sobre derecho de familia, de niños y adolescentes y de sucesiones. Perú, Lima.

**Rivas A., Adolfo (2000).** Las Medidas Cautelares en el Proceso Civil Peruano. UPAO. 2000.

**Rodríguez, J. (2001).** Familia y política: controversias y futuro. Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas.

**Sagástegui Urteaga (1996),** Pedro. Procesos de Ejecución y Procesos Cautelares. Editorial SM. Lima. 1996.

**Solano (1996).** El nuevo procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías. Actualidad Jurídica. Tomo 175. Gaceta Jurídica. Junio 2008.

**Varsi Rospigliosi (2004),** Enrique. “Divorcio, Filiación y Patria Potestad”. Lima. Editora Jurídica Grijley. 2004.

## **ANEXOS**

## Anexo N° 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: “La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Tipo	Instrumento
<p><b>GENERAL:</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019?</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la autonomía de voluntad de los cónyuges en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019?</p> <p>¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la separación sin causales en el Divorcio ulterior en la</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar si existe relación entre la Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>O.E.1. Determinar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la autonomía de voluntad de los cónyuges en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.</p> <p>OE2 Determinar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la separación sin causales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito</p>	<p>GENERAL:</p> <p>La Separación Extrajudicial se relaciona significativamente con la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>H1 Para determinar la separación extrajudicial del vínculo conyugal, debe haber la autonomía de voluntad de los cónyuges, para desunirse en las Notarías, así como en las Municipalidades en el Distrito de Tambopata – 2019.</p> <p>H2. En una separación extrajudicial en forma</p>	<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>Separación extrajudicial</p> <p>Dimensiones</p> <p>- Autonomía privada de la voluntad de los cónyuges</p> <p>- Separación sin causales</p> <p>- Disolución de la sociedad de gananciales</p> <p>DEPENDIENTE</p> <p>Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad</p> <p>Dimensiones</p> <p>- Ruptura</p>	<p>Tipo de Investigación Básica.</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo- explicativo</p> <p>Diseño de investigación: Correlacional.</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>La población está conformada por todos los cónyuges que acuden a las Notarías y a la Municipalidad</p> <p>MUESTRA:</p> <p>Conformada por 45 personas</p> <p>SELECCIÓN:</p> <p>probabilístico simple</p>	<p>Técnica:</p> <p>- Encuesta</p> <p>- Entrevista</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario estructurado</p> <p>.</p> <p>Técnicas de Análisis de Datos:</p> <p>- Estadística descriptiva e inferencial.</p> <p>- Estadísticos de pruebas de hipótesis</p> <p>- SSPS –</p> <p>22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.</p>

<p><b>Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019?</b></p> <p><b>¿Qué relación existe entre la Separación extrajudicial y la disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019?</b></p>	<p>de Tambopata –2019</p> <p>OE3. Determinar si existe relación entre la Separación extrajudicial y la disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.</p>	<p>voluntaria de las partes no existe causales de divorcio ni separación convencional, ante las Notarías o ante la Municipalidad en el distrito de Tambopata – 2019.</p> <p>H3. Si existe relación entre la Separación extrajudicial y la disolución de la sociedad de gananciales en el Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata –2019.</p>	<p>del vínculo conyugal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Régimen de la patria potestad y los alimentos</li> <li>- Régimen patrimonial</li> </ul>		
--	---	--	--	--	--

## Anexo N° 2 – A: Matriz de operacionalización de la variable 1

TÍTULO: “La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019”

Variables de estudio	Dimensiones	Indicadores
<b>VARIABLE 1:</b> <b>Separación extrajudicial</b>  <b>La separación extrajudicial llamada también Separación de Cuerpos es debido a que existe mutuo consentimiento entre ambos cónyuges, lo que evitaría la inculpación recíproca de los cónyuges para obtener una separación fuera de lo judicial, pero para solicitarla la ley prevé un plazo mínimo de duración del matrimonio, es después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.</b>  <b>Fuente Cornejo (2013)</b>	<b>DIMENSIÓN 1: AUTONOMÍA PRIVADA DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES</b>  (Definición conceptual)  La autonomía de la voluntad de los cónyuges es un poder de autorregulación que tienen los sujetos privados que les permite crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas. La autonomía de la voluntad es causa fuente de relaciones jurídicas. Ledesma (2012)	-Principio de protección al conyugue más débil.  Equidad en la prestación compensatoria económica  Crean, modifican o extinguen sus relaciones jurídicas.
	<b>DIMENSIÓN 2: SEPARACIÓN SIN CAUSALES</b>  Una separación legal es una orden judicial que señala los derechos y deberes de una pareja cuando aún está casada, pero los cónyuges viven separados. En un caso de divorcio, los cónyuges ya no están casados. No hubo causales de divorcio establecidos en el Código civil. Sánchez (2015)	Cuando se suspenden los deberes conyugales  Acuerdo de separación de los regímenes.  No hay posibilidadde reconciliación.  Cuando los cónyuges viven separados.
	<b>DIMENSIÓN 3: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALE</b>  La sociedad de gananciales concluirá de pleno derecho cuando se produzca el divorcio, separación o nulidad del matrimonio, o cuando los cónyuges liquiden el régimen económico de gananciales, optando por otro distinto. La liquidación de gananciales es el reparto por la mitad del patrimonio que los cónyuges hayan adquirido durante el matrimonio o hasta el cambio de régimen económico conyugal cuando este tiene lugar antes del divorcio. Huamani (2000)	Ambas partes determinan la continuación de la vida conyugal.  Predomina la voluntad  Cuando se produzca el divorcio, separación o nulidad del matrimonio.

## Anexo N° 2 – B: Matriz de operacionalización de la variable 2

TÍTULO: “La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019”

Variables de estudio	Dimensiones	Indicadores
<b>VARIABLE 2:</b> <b>Divorcio ulterior en la Notaria y Municipalidad</b> <b>Subsiste el vínculo conyugal, aun sustituyendo a él una situación en la cual quedan en parte atenuados los efectos de dicho vínculo en cuanto viene a cesar, para los cónyuges, la obligación de la cohabitación; y por eso, cada cónyuge pierde el derecho a pretender que el otro cohabite con él. Y antes las Notarías o Municipalidades se pueden divorciar siempre y cuando estén de acuerdo ambos cónyuges. Rojas (2010)</b>	<b>DIMENSIÓN 1: RUPTURA DEL VÍNCULO CONYUGAL</b> (Definición conceptual) La separación es un acto por el cual una pareja o matrimonio acuerdan la ruptura de la relación. Es una de las consecuencias de las crisis de pareja o matrimonios. A diferencia del divorcio y la nulidad del matrimonio, la separación no extingue el vínculo conyugal. Farfán (2016)	-Principio de protección al conyuge más débil. Equidad en la prestación compensatoria económica Crean, modifican o extinguen sus relaciones jurídicas.
	<b>DIMENSIÓN 2: - RÉGIMEN DE LA PATRIA POTESTAD Y LOS ALIMENTOS</b> Por regla general, la titularidad y el ejercicio de la patria potestad corresponde de manera conjunta tanto por el padre como por la madre que son casados; o en el caso de los hijos extraconyugales, el padre o la madre que los ha reconocido. Proveer el sostenimiento y la educación de los hijos. Fuente Rojas (2017)	Cuando se suspenden los deberes conyugales Acuerdo de separación de los regímenes. No hay posibilidad de reconciliación. Cuando los cónyuges viven separados.
	<b>DIMENSIÓN 3: REGIMEN PATRIMONIAL</b> Los regímenes patrimoniales representan aquellas contribuciones económicas al hogar de ambos cónyuges, regímenes que, pueden realizarse en sociedad o colectividad, es decir; ambos esposos asumen los mismos derechos y obligaciones o; en forma separada, cada cónyuge contribuye lo que vea por conveniente y es sujeto de derechos y obligaciones de manera independiente. Santander (2010)	Ambas partes determinan la continuación de la vida conyugal. Predomina la voluntad Cuando se produzca el divorcio, separación o nulidad del matrimonio.

## Anexo N° 03: Instrumentos

6.- ¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite de divorcio notarial?

.....  
.....  
.....

7.- ¿desde qué momento surte efecto el divorcio notarial?

.....  
.....  
.....

8.- ¿Cuáles son sus ventajas y desventajas del divorcio notarial?

.....  
.....  
.....

9.- ¿Qué sucede si uno de los conyugues no está de acuerdo con el divorcio?

.....  
.....  
.....

10.-Cuándo los partes concluyendo el trámite de divorcio y el notario logro la descripción de la minuta en registros públicos, reinician la unión de cuerpos ¿el notario puede anular el divorcio?

.....  
.....  
.....

11.- ¿Qué sucede si presenta oposición de divorcio, por una tercera persona con un acta de matrimonio anterior contraídos con unos de los conyugues?

.....  
.....  
.....

12.- ¿Hasta dónde llega sus alcances del representante con poder especial para divorcio por mutuo acuerdo y divorcio ulterior?

.....  
.....  
.....

13.- ¿El Notario puede realizar la partición de bienes de la sociedad conyugal?

.....  
.....  
.....

14.- ¿el notario puede otorgar la custodia de menores de edad?

.....  
.....

15.- ¿El Notario puede otorgar el régimen de visitas a hijos menores de edad con discapacidad?

.....  
.....

16.- ¿Qué sucede que después del divorcio los conyugues vuelven a realizar la unión de cuerpos, se puede anular un divorcio con aceptación y voluntad de las partes?

.....  
.....

17.- ¿cuántos procedimientos de divorcios se llevaron en el año 2019 en su notaria?

.....  
.....

18.- ¿Cuál es causal de divorcio que con mayor frecuencia se observa en su notaria?

.....  
.....

19.- ¿Cuánto cuesta el trámite de divorcio en su notaria?

.....  
.....  
.....

20.- puedo divorciarme si mi conyugue no está de acuerdo?

.....  
.....  
.....

**GUIA DE ENTREVISTA**

**ENTREVISTA PARA EL REGISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**Título:” La Separación Extrajudicial y la regulación jurídica del divorcio ulterior en la Notaria y la Municipalidad en el Distrito de Tambopata-2019”.**

**Entrevistado:** .....

**Cargo:** .....

**Institución:** .....

1.- ¿La Municipalidad Provincial de Tambopata hacen uso de los alcances de la ley 29227 los trámites de divorcio?

.....  
.....  
.....

2.- ¿la Municipalidad Provincial de Tambopata cuenta con una ordenanza específica con lineamientos para realizar el trámite de divorcio?

.....  
.....  
.....

3.- ¿la resolución de divorcio en la Municipal tiene calidad de cosa juzgada?

.....  
.....  
.....

4.- ¿Por qué es conveniente realizar el trámite en la Municipalidad, que acudir al poder judicial?

.....  
.....  
.....

5.- ¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de divorcio Municipal?

.....  
.....

6.- ¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite de divorcio en la Municipalidad provincial de Tambopata?

.....  
.....  
.....

7.- ¿Qué sucede si uno de los conyugues no está de acuerdo con el divorcio Municipal?

.....  
.....  
.....

8.- ¿el representante legal con carta notarial puede realizar el trámite de divorcio Municipal?

.....  
.....  
.....

9.- ¿Cómo se realiza la partición de bienes de sociedad gananciales?

.....  
.....  
.....

10.- ¿Cómo se otorga la patria potestad de los menores de edad a los conyugues, en caso de divorcio Municipal?

.....  
.....  
.....

11.- ¿Cómo se otorga y quien garantiza el régimen de visitas de los hijos menores de edad con discapacidad, en caso de divorcio Municipal?

.....  
.....  
.....

12.- ¿Qué sucede que después del divorcio tramitado en la Municipalidad, los conyugues vuelven a realizar la unión de cuerpos, se puede anular un divorcio con aceptación y voluntad de las partes?

.....  
.....  
.....

13.- ¿cuántos procedimientos de divorcios se llevaron en la Municipalidad provincial de Tambopata, el año 2019?

.....  
.....

14.- ¿La Municipalidad Provincial de Tambopata, que considera como divorcio por causal?

.....  
.....

15.- ¿Cuánto cuesta el trámite de divorcio en la Municipalidad Provincial de Tambopata?

.....  
.....

16.- ¿con el divorcio Municipal se extingue la deuda alimenticia?

.....  
.....

17.- ¿en el divorcio Municipal, como se garantiza su seguridad y bienestar del hijo con discapacidad?

.....  
.....

18.- ¿qué área de la Municipalidad tiene la competencia de resolver divorcios?

.....  
.....

19.- ¿si existiese un atentado contra la vida por parte de uno conyugues que está en procedimiento su divorcio, como el Municipio protege al conyugue afectado?

.....  
.....

20.- ¿qué ocurre si uno los conyugues se queda forzosamente con los bienes, des pues realizado el trámite de divorcio Municipal?

.....  
.....

## GUIA DE ENTREVISTA

### CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA USUARIOS DE (NOTARIOS)

**Título: " La Separación Extrajudicial y la regulación jurídica del divorcio ulterior en la Notaria y la Municipalidad en el Distrito de Tambopata-2019".**

#### **INSTRUCCIÓN**

Estimado(a) ciudadano (a).

- a) Estamos aplicando esta encuesta a los usuarios de los notarios de la provincia de Tambopata.
- b) El conjunto de preguntas que deberá de responder con la mayor sinceridad y veracidad posible.
- c) no existiendo respuesta correcta o incorrecta, utilice el tiempo necesario en el presente instrumento.
- d) La encuesta es de carácter anónimo e individual.
- e) coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

#### Tabla de valoración de su respuesta


Nunca	Rara vez	A veces	constantemente	Siempre
1	2	3	4	5

#### Preguntas de la presente encuesta

¿usted se divorciaría?						
¿usted sería obligado o sería de mutuo acuerdo con su conyugue para realizar el trámite divorcio extrajudicial?						
¿usted cree que perderá tiempo en realizar el trámite de su divorcio extrajudicial?						
¿usted ha considerado que una vez divorciado de su cónyuge no podrá anular su divorcio?						
¿cree usted que su conyugue es responsable de su separación conyugal?						
¿cree usted que su divorcio menoscaba su condición de padre o madre?						
¿considera usted que el divorcio extrajudicial le brinda seguridad jurídica sobre sus bienes de sociedad conyugal?						
¿considera usted que el divorcio extrajudicial le brinda seguridad jurídica sobre sus bienes de sociedad conyugal?						
¿usted estaría de acuerdo que su ex conyugue tenga la custodia de sus hijos menores de edad?						
¿usted puede distinguir la diferencia entre separación y divorcio?						
¿usted puede distinguir la diferencia entre guarda, custodia y la patria potestad de los hijos menores de edad?						

	¿usted impediría las visitas al hijo si se incumple su ex conyugue la obligación de prestar alimentos?						
	¿usted permitiría que su conyugue se quede con el uso y disfrute de la vivienda familiar?						
	¿usted sabe que es la pensión compensatoria?						
	¿usted sabe qué es el divorcio exprés?						
	¿usted se casaría para salvar su relación de unión de hecho?						
	¿usted esta dispuesto en gastar dinero para realizar el trámite de divorcio?						
	¿usted considera que es necesario acudir con un psicólogo después de un divorcio?						
	¿usted considera que la falta de comunicación influye para la disolución del matrimonio?						
	¿usted considera que puede ocasionar consecuencias psicológicas con el divorcio a sus hijos?						

## Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio


 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 01 de setiembre del 2021

**CARGO**

**OFICIO N° 211-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP,**

Señor:  
**Abog. LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA**  
NOTARIO PUBLICO DE MADRE DE DIOS



Presente, -

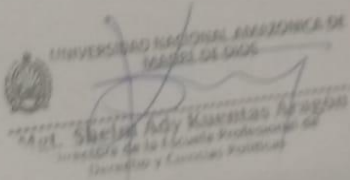
**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**  
**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a la Notaría que Ud. dignamente dirige, a los Bachilleres: **Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) a su persona.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"**, con fines únicamente académicos

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**

  
Sr. Srta. Ady Karsten Aragón  
Investigadora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
 "DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 01 de setiembre del 2021

**CARGO**

**OFICIO Nº 210-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.**

Señor:

**Abog. JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA**  
 NOTARIO PUBLICO DE MADRE DE DIOS

Presente. -

Notaria Publica  
 Judr. M. Pantigoso Herrera  
**RECIBIDO**  
 Por: *Nora*  
 Fecha: **06 SET. 2021**  
 Hora: *12:09*  
 Para: *3:12 pm*

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**  
**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a la Notaría que Ud. dignamente dirige, a los Bachilleres: **Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) a su persona.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"**, con fines únicamente académicos

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 Mg. Shelnidy Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

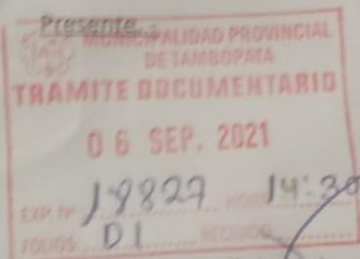


Puerto Maldonado, 01 de setiembre del 2021

**OFICIO Nº 209-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.**

Señor:

**Mg. FRANCISCO KELER RENGIFO KHAN**  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA.



**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a la Municipalidad Provincial de Tambopata - Madre de Dios que Ud. dignamente dirige, a los Bachilleres: **Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista - Opinión) al Registrador de dicha Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: **"La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata - 2019"**, con fines únicamente académicos

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

**Atentamente**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 Mg. Shetini Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

CARGO

## Anexo n° 05: Solicitud de validación de instrumento

**Solicitamos:** Consentimiento Informado  
o Validación de instrumento

**Sr.**

**Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**

**Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**

**Isaac Mamani Huamán**, con DNI N° .....,  
con domicilio real N° ..... del distrito de  
Tambopata, y **Daniel Santiago Cansaya Mamani**  
con DNI N° ....., con domicilio real N°  
..... del distrito de Tambopata Región de  
Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaría y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019”**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención quebrinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 08 de diciembre de 2021.

---

**Isaac Mamani Huamán**  
DNI N°

---

**Daniel Santiago Cansaya Mamani**  
DNI N°

## Anexo N° 06: Carta de aceptación de validación de instrumento

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Fredy Rolando Dueñas Linares  
Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

TITULO : "La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"

TESISTA: Bachilleres: Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani

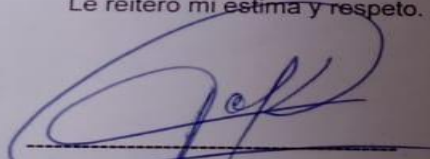
CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 23 de Octubre del 2021

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

  
Abog. Aldo Gustavo Rengifo Kahn  
Magister

## Anexo N° 07: Ficha de validación

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

#### 1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

  
Firma

**Mg. Aldo Gustavo Rengifo**

**DNI N° 23867170**

**Celular: 940395203**

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La Separación Extrajudicial y la regularización jurídica del Divorcio ulterior en la Notaria y la Municipal en el distrito de Tambopata – 2019"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Isac Mamani Huamán y Daniel Santiago Cansaya Mamani

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Lugar y fecha: 23 de octubre del 2021

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Excedente

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Excedente

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Excedente

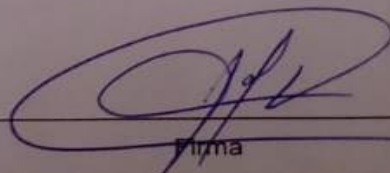
III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

Ninguna.

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg. Aldo Gustavo Rengifo

DNI N° 23867170

Celular: 940395203